CONVOCATORIA PÚBLICA
PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO

ESAL 032 DE 2026

MUNICIPIO DE RIONEGRO

OBJETO

AUNAR ESFUERZOS PARA LA ESTRUCTURACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL GRUPO DE INVESTIGACIÓN EDUCATIVA DE DOCENTES, DIRECTIVOS DOCENTES Y ESTUDIANTES QUE INTEGRAN SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO.

El municipio de Rionegro, Antioquia, recibe propuesta por parte de una entidad sin ánimo de lucro, con el fin de cumplir con el objeto indicado. Para esto, realiza convocatoria pública para que aquellas entidades sin ánimo de lucro presenten propuesta en los términos que aquí se determinan

RIONEGRO – ANTIOQUIA

SEPTIEMBRE – 2026

CAPÍTULO 1

1. INFORMACIÓN GENERAL

En cumplimiento de lo establecido por el Decreto No. 092 de 2017 y demás normas complementarias, el cual reglamenta la forma como el Gobierno Nacional, Departamental, Distrital y Municipal contrata con entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan Nacional o los Planes Seccionales de Desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política, el presente proceso se regirá por las siguientes reglas.

En términos particulares, este proceso se adelantará conforme al Decreto de delegación de funciones en materia de contratación 016 del 03 de enero de 2024, delegada en los secretarios de Despacho y Jefes de Oficina del municipio de Rionegro.

El presente proceso fue aprobado en Comité de Contratación No. 43 del 09 de septiembre de 2026.

1.1. CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 la alcaldía del municipio de Rionegro invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II. De acuerdo con la Ley 850 del 2003 "Por medio de la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas", las veedurías pueden conformar los diferentes comités (técnicos, financieros y sociales entre otros) para poder ejercer su función. Una vez conformada la veeduría con los parámetros de la Ley, desarrollarán su actividad en comunicación con la supervisión del proceso.

1.2. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

En el presente documento se describen las bases jurídicas, técnicas, financieras y económicas, que los proponentes interesados deben tener en cuenta para elaborar y presentar la propuesta. La presentación de la oferta por parte del proponente constituye evidencia de que estudió completamente las especificaciones que se publicaron, que recibió del municipio de Rionegro, las aclaraciones necesarias a sus inquietudes y dudas, que está enterado a satisfacción del alcance de las actividades que se pretende contratar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para presentar su propuesta. Todas las interpretaciones, conclusiones o análisis que efectúe el proponente son de su exclusivo cargo y no comprometen, ni vinculan en modo alguno al municipio de Rionegro.

Será obligación de los interesados en participar en el presente proceso de selección, obtener su propia asesoría independiente, para todos los efectos que guarden relación con la presentación de la propuesta y con la ejecución del contrato que se adjudique dentro del mismo.

Los proponentes deberán tener en cuenta que el régimen jurídico aplicable para la selección del contratista es la establecida en el Decreto N° 092 de 2017 y normas complementarias.

Todos los documentos de esta convocatoria pública se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en esta convocatoria pública serán de su exclusiva responsabilidad; en consecuencia, el municipio de Rionegro no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

La convocatoria pública podrá incluir los temas planteados en las observaciones presentadas, siempre que se estimen relevantes. En todo caso, la aceptación o rechazo de las observaciones se hará de manera motivada, para lo cual se agruparán aquellas de naturaleza común.

El hecho de que el proponente no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutado el objeto del contrato de la presente convocatoria pública no se considerará como excusa válida para la futura formulación de eventuales reclamaciones.

El medio oficial de publicidad para comunicar cambios, ajustes, observaciones, aclaraciones o en general, cualquier situación en el proceso, es a través de adendas y/o actos motivados y/o resoluciones, las cuales se publicarán en la página del SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente hiciere del contenido de la convocatoria pública, así como de los documentos que hacen parte integrante del proceso, serán de su exclusiva responsabilidad, ya que se brinda a los oferentes la oportunidad de establecer observaciones o solicitar aclaraciones en el debido tiempo señalado en el cronograma.

Los títulos de los capítulos y disposiciones utilizadas sirven como referencia y no afectan la interpretación del texto de las respectivas disposiciones.

Por lo anteriormente expuesto, se recomienda a los aspirantes que deseen participar en este proceso, leer detenidamente la presente convocatoria pública, cumplir con las exigencias previstas para el mismo, así como:

1. Examinar rigurosamente los estudios previos, anexo técnico, el contenido de la convocatoria pública los documentos que hacen parte de este, sus formatos y anexos, toda vez que hacen parte integral del presente proceso y es responsabilidad exclusiva de los interesados conocer su contenido.
2. Verificar no estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para celebrar contratos con las entidades estatales según lo dispuesto en la normativa legal vigente.
3. Cerciorarse que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
4. Proceder a reunir la información y documentación exigida y verificar la vigencia para los documentos que la requieran.
5. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verificar que contienen la información completa que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley y en la presente convocatoria pública.
6. Verificar que las fechas de expedición de los documentos se encuentren dentro de los plazos exigidos en la convocatoria pública.
7. Suministrar toda la información requerida en el presente documento.
8. Tener en cuenta el presupuesto total oficial establecido en el proceso.
9. Cumplir con las instrucciones que en este documento se imparten para la elaboración de su propuesta.
10. Revisar los anexos y diligenciar totalmente los formatos contenidos en este documento.
11. Los proponentes por la sola presentación de la propuesta autorizan a la entidad para verificar toda la información que en ella se suministre.
12. La presentación de la propuesta por parte del oferente constituye evidencia de que se estudiaron completamente los estudios previos, ficha técnica, convocatoria pública, avisos y adendas (cuando a ello hubiere lugar) especificaciones exigidas, formatos y demás documentos del presente proceso; que recibió las aclaraciones necesarias a las inquietudes o dudas previas consultadas y que ha aceptado que este documento es completo, compatible y adecuado para identificar el alcance del objeto requerido por el municipio de Rionegro y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieran en virtud del contrato que se celebrará.
13. Toda consulta al proceso deberá formularse a través de la plataforma SECOP II, En ningún caso la administración municipal atenderá consultas telefónicas ni personales.
14. Serán a cargo del proponente, todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta.
15. El municipio de Rionegro podrá verificar cualquier información que se allegue con la propuesta a través de la autoridad o institución que considere pertinente.
16. Es responsabilidad del proponente verificar, a través de la página Web de Colombia Compra Eficiente Sistema SECOPII www.colombiacompra.gov.co. la publicación de los diferentes documentos que se generen con ocasión del presente proceso de selección.
17. Los proponentes podrán presentar su propuesta, identificando de manera clara que están interesados en ejecutar el proyecto, objeto del presente proceso.

1.3. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO EN EL PLAN INTEGRAL DE DESARROLLO.

PLAN DE DESARROLLO	"RIONEGRO CIUDAD DEL BIENESTAR" 2024-2027
Líneas Estratégica	02.Educación, Cultura y Deporte para el Bienestar
Componente	0201.Educación
Programa	020101.Fortalecimiento de la pertinencia y la Calidad Educativa
Indicador del producto	Programas realizados
Código BPIN	2020056150022

1.4. OBJETO:

AUNAR ESFUERZOS PARA LA ESTRUCTURACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL GRUPO DE INVESTIGACIÓN EDUCATIVA DE DOCENTES, DIRECTIVOS DOCENTES Y ESTUDIANTES QUE INTEGRAN SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO.

1.5. ALCANCE DEL OBJETO:

El alcance del objeto comprende la planeación, estructuración y puesta en marcha de un grupo de investigación educativa en el Municipio de Rionegro, orientado al fortalecimiento de la calidad educativa mediante la generación, sistematización y aplicación de conocimiento pedagógico y educativo contextualizado. Este proceso se desarrollará con la participación de directivos docentes, docentes investigadores de las instituciones educativas oficiales y estudiantes que integran semilleros de investigación. Además, propende por la consolidación de un sistema municipal de investigación pedagógica para el municipio de Rionegro, el cual está enfocado a mejorar la calidad educativa y a ser desarrollado como una apuesta ineludible para fortalecer al ente territorial como comunidad académica con procesos educativos innovadores, pertinentes y con calidad para el desarrollo

En desarrollo del convenio, el asociado deberá realizar un diagnóstico integral del estado actual de la investigación educativa y pedagógica en las instituciones educativas oficiales del municipio, identificando capacidades instaladas, experiencias previas, necesidades formativas, líneas de interés investigativo y condiciones institucionales para el desarrollo de procesos de investigación. De acuerdo con el diagnóstico se definirá el modelo conceptual, organizativo y metodológico del grupo de investigación educativa.

Así mismo, el alcance incluye el diseño y formalización de la estructura del grupo de investigación, definiendo sus objetivos, líneas de investigación, roles y funciones, mecanismos de articulación con los proyectos y programas de la Secretaría de Educación, así como su vinculación con semilleros de investigación estudiantil y redes académicas locales, regionales, nacionales e internacionales.

El convenio contempla el acompañamiento técnico y metodológico a los docentes y estudiantes participantes, con el fin de fortalecer las competencias en investigación educativa y pedagógica, mediante procesos de formación, asesoría y orientación en la formulación, ejecución y sistematización de proyectos de investigación y de los semilleros de investigación. Este acompañamiento deberá propiciar la producción de resultados investigativos pertinentes, tales como documentos técnicos, sistematizaciones de experiencias pedagógicas, propuestas de innovación educativa y otros productos académicos.

Finalmente, el alcance del objeto del convenio incluye la formulación de un plan de trabajo y sostenibilidad del grupo de investigación educativa-pedagógica, que permita su consolidación y continuidad en el tiempo, así como la entrega de un informe final que consolide los resultados del proceso, las lecciones aprendidas y las recomendaciones para el fortalecimiento del Sistema de Investigación Educativa del Municipio de Rionegro, en coherencia con el proyecto "Configuración del Sistema de Investigación Educativa Rionegro Ciudad del Aprendizaje".

1.6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El convenio deberá desarrollarse conforme a criterios técnicos, metodológicos y pedagógicos propios de la investigación educativa, garantizando pertinencia, rigor académico y coherencia con las políticas públicas del sector educativo de Rionegro. La ESAL asociada deberá aplicar enfoques reconocidos de investigación educativa y pedagógica, integrando metodologías cualitativas, cuantitativas o mixtas, según la naturaleza de los procesos y objetivos definidos para el grupo de investigación.

El desarrollo del objeto deberá contemplar, como mínimo, la implementación de una metodología estructurada que incluya fases claramente definidas, iniciando con la caracterización y análisis del contexto institucional y territorial, seguida del diseño del modelo del grupo de investigación educativa, su puesta en marcha y el acompañamiento técnico a docentes investigadores y estudiantes vinculados a semilleros de investigación.

Desde el punto de vista técnico, la ESAL asociada deberá:

- Brindar soporte técnico en la elaboración de instrumentos de diagnóstico que permitan recolectar información válida y confiable sobre las prácticas pedagógicas, experiencias investigativas previas, capacidades investigativas de los docentes y condiciones institucionales para el desarrollo de la investigación educativa y/o pedagógica.

- Establecer criterios técnicos para la definición de líneas de investigación educativa y/o pedagógica, alineadas con las prioridades del municipio, los proyectos educativos institucionales (PEI) y los planes, programas y estrategias de la Secretaría de Educación.

- Proponer un modelo organizativo del grupo de investigación que contemple estructura, roles, responsabilidades, mecanismos de coordinación, seguimiento y evaluación de los procesos investigativos.

En cuanto al acompañamiento metodológico, el asociado deberá brindar asesoría especializada a los docentes investigadores y a los estudiantes de los semilleros, orientada a la formulación de proyectos de investigación educativa, el uso adecuado de técnicas de recolección y análisis de información, la sistematización de experiencias pedagógicas y la producción de resultados investigativos con criterios de calidad académica.

Las especificaciones técnicas comprenden la transferencia de conocimiento a través de herramientas metodológicas aplicadas que permitan la generación de herramientas pedagógicas verificables, como documentos diagnósticos, lineamientos metodológicos, planes de trabajo, informes de avance e informe final consolidado, los cuales deberán cumplir estándares de claridad, coherencia, pertinencia y utilidad para la toma de decisiones institucionales. Todas las memorias técnicas deberán ser entregadas en formato digital editable y en formato PDF, y socializadas con la Secretaría de Educación y los actores educativos involucrados.

Finalmente, el asociado deberá garantizar que el desarrollo del convenio incorpore principios de participación, enfoque territorial, ética de la investigación, protección de datos y respeto por la comunidad educativa, asegurando que los resultados contribuyan efectivamente a la consolidación del Sistema de Investigación Educativa y al mejoramiento continuo de la calidad educativa del municipio.

COMPONENTE 1 (VIGENCIA 2026)

COMPONENTE	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.
INVESTIGACIÓN DOCENTE	Diagnóstico y caracterización del sistema de investigación educativo y actores institucionales	Acercamiento a cada IE oficial para identificar potenciales docentes investigadores, docentes acompañantes de semilleros, capacidades institucionales existentes para el desarrollo de procesos de investigación educativa en cada institución educativa oficial y formalización de compromiso con el Rector Documento de diagnóstico general del sistema investigativo educativo que incluya matriz de sistematización, la caracterización del estado investigativo institucional y la identificación de experiencias pedagógicas innovadoras.	Documento	1
		Análisis integrado con sistematización de la información recolectada, identificando hallazgos, oportunidades, e necesidades formativas y de acompañamiento en investigación educativa para docentes y directivos docentes y recomendaciones para el fortalecimiento del sistema municipal de investigación educativa de Rionegro	Documento de análisis	1

	Configuración grupo de investigación docentes -Rionegro	Conformación grupo de investigación de docentes investigadores con verificación de requisitos académicos y experiencia investigativa de los postulados.	Ficha técnica de Caracterización de docentes seleccionados.	1
		Selección de los docentes que conforman el grupo de investigación.		
		Construcción de ficha técnica de caracterización de docentes investigadores y co- investigadores		
	Elaboración y ejecución del Plan de acción para del grupo de investigación docente con tres o cuatro líneas de investigación	Realización de sesiones de dos horas de trabajo individual o grupal semanal, presencial y/o virtual del grupo de docentes investigadores (en total cinco sesiones de dos horas). Identificación de máximo 4 líneas de investigación con los docentes líderes respectivos. Diseñar el plan de trabajo para cada sesión con evidencias (presentaciones, documentos, materiales de apoyo. entre otros recursos)	Informe	5
		Orientación especializada en investigación a los integrantes de los grupos que se conforman, según las cuatro líneas de investigación. Cuatro sesiones de dos horas para cada línea	Sesiones	16
		Diseñar el plan de trabajo para cada sesión con evidencias (presentaciones, documentos, materiales de apoyo entre otros recursos)		

COMPONENTE 1 (VIGENCIA 2027)

COMPONENTE	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
INVESTIGACIÓN DOCENTE	Convocatoria y selección a la producción investigativa.	Orientación especializada en investigación (considerar al menos 10 horas de asesoría) a la Secretaría de Educación de Rionegro para el registro en el sistema InstituLAC de la Plataforma ScienTI- Colombia	Registro InstituLAC	1
		Gestión, apoyo y requerimientos necesarios para solicitar y obtener el registro InstituLAC		
		Orientación especializada en investigación a los integrantes del grupo de investigación, según las líneas de investigación (hasta cuatro líneas) para el desarrollo de proyecto de investigación, de desarrollo tecnológico o innovación, que cumpla los criterios para la ventana de observación en Minciencias.	Sesiones	64
		Plan de trabajo para 64 sesiones de al menos dos horas de acompañamiento y formación derivado de los proyectos y actividades de investigación		
		Acompañamiento a la sistematización de experiencias de aula, experiencias de directivos docentes y/o institucionales de los grupos de investigación conformados. Convocatoria y selección de la producción investigativa.	Artículos para publicar	5

		La producción académica debe considerar mínimo:		
		Un (1) producto de Generación de Nuevo Conocimiento o de Desarrollo Tecnológico e Innovación por cada año de existencia.		
		Un (1) producto de Apropiación Social del Conocimiento o de Formación de Recurso Humano por cada año de existencia.		
	Evento académico local o regional	Simposio de experiencias significativas con enfoque investigativo seleccionadas que cumplan los criterios para ser productos valorados en el ámbito escolar como producción de nuevo conocimiento o de resultados de actividades de desarrollo tecnológico e innovación y/o producción de apropiación social y circulación del conocimiento o productos resultados de actividades con la formación de recurso humano en CTeI.	Simposio	1
		Realizar la preparación del simposio para 100 invitados y ponentes contemplando requerimientos de apoyo en la operación integral y demás acciones necesarias para su desarrollo.		
	Participación en evento académico internacional	Presentación de productos finales o en proceso del primer año. Registro del grupo de investigación seleccionado para evento académico internacional, que cumplan los criterios de producción académica que exige el Ministerio de las Ciencias como requisito para ser reconocido como un grupo de investigación, que posterior pueda ser registrado en el sistema GrupLAC.	Ponencia	1
		Apoyo en la operación integral necesaria para participación en evento académico internacional teniendo en cuenta desde el inicio hasta la finalización del evento.		
	Producción de artículos científicos educativos	Convocatoria, revisión y selección de máximo 5 artículos científicos de educación.	Artículos publicados	5
		Gestión y publicación de artículos en revista indexada.		

COMPONENTE 2 (VIGENCIA 2026)

SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN	Acompañamiento técnico y profesional para el registro y orientación a cada IE interesada en inscribir proyectos	Registro en evento nacional de 44 proyectos de instituciones educativas con aval nacional ante REDCOLSI, identificación y formalización de los docentes designados por cada Rector para el acompañamiento.	Pago de Inscripción	44
		Consentimientos de los padres para las salidas y la representación institucional,		

	para la redCOLSI, fase nacional.	Trámite de permisos para las salidas de los docentes acompañantes, registro de docentes evaluadores		
		Demás aspectos del apoyo integral para cumplir los requisitos de la participación en el evento nacional de los estudiantes y docentes acompañantes. Evento Nacional en Montería del 08 al 10 de octubre.		
		Requerimientos del apoyo en la operación integral para garantizar la participación durante de la duración del evento nacional de investigación REDCOLSI en la ciudad de Montería, de estudiantes ponentes, delegados acompañantes de los 44 proyectos con aval para el encuentro nacional REDCOLSI.	Apoyo en la operación integral	1
		Se incluirá agenda Pedagógica complementaria para los asistentes Cada proyecto hasta con dos estudiantes ponentes, al menos un delegado acompañante por cada dos proyectos de una IE. En total 44 proyectos para el encuentro nacional. Hasta dos estudiantes ponentes por proyecto, mínimo 27 docentes acompañantes y 2 acompañantes de la SER.		
	Acompañamiento técnico y profesional para el registro y orientación a las IE seleccionadas para inscribir proyectos para la redCOLSI, fase internacional.	Apoyo en la operación integral para la participación en el evento internacional de 3 proyectos que garantice la participación desde el inicio hasta la finalización en la ciudad de Paraguay donde se programa cada evento y lo que implique el regreso al municipio de Rionegro. Agenda pedagógica complementaria para los asistentes. Tres proyectos, tres estudiantes y tres docentes acompañantes para un total de 6 personas.	Apoyo en la operación integral	1
	Acompañamiento técnico y apoyo en la operación integral para otros proyectos diferentes a la RedColsi	Apoyo en la operación integral a proyectos de investigación escolar que se presentarán en espacios académicos diferentes a la RedCOLSI.	OTROS PROYECTOS INVESTIGATIVOS	15
		Proceso de postulación, selección para presentar al comité municipal de investigación. Seguimiento a los proyectos investigativos en los espacios académicos que se definan para garantizar la participación.		

COMPONENTE 2 (VIGENCIA 2027)

SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN	Acompañamiento técnico y profesional para el registro y	Identificación y registro de cada IE ante REDCOLSI, identificación y formalización de los docentes designados por cada Rector para el	Membresía	17

	orientación a cada IE interesada en inscribir proyectos para la redCOLSI, fase departamental.	acompañamiento, consentimientos de los padres para las salidas y la representación institucional, trámite de permisos para las salidas de los docentes acompañantes, registro de docentes evaluadores, logística para la participación en el evento departamental según el lugar donde se defina. Dos estudiantes por proyecto, 1 docente representante de cada IE que lleva proyectos. Por cada tres proyectos de cada IE se debe garantizar un docente. (90 proyectos para 180 estudiantes y 30 docentes acompañantes).		
		Requerimientos del apoyo en la operación integral para garantizar la participación durante de la duración del evento departamental de investigación REDCOLSI, de estudiantes ponentes, delegados acompañantes de los 90 proyectos (se apoyarán hasta 5 proyectos para cada una de las instituciones educativas).	Apoyo en la operación integral	1
		Cada proyecto hasta con dos estudiantes ponentes, al menos un delegado acompañante por cada tres proyectos de una para el encuentro departamental. Acompañan mínimo 30 docentes		
		Informe técnico que relacione los proyectos en curso de las instituciones educativas de Rionegro.		
	Acompañamiento técnico y profesional para el registro y orientación a cada IE con aval para inscribir proyectos para la redCOLSI, fase nacional.	Registro en evento nacional de 30 proyectos de instituciones educativas respaldados por la Secretaría con aval nacional ante REDCOLSI, identificación y formalización de los docentes designados por cada Rector para el acompañamiento.	Pago de Inscripción	30
		Consentimientos de los padres para las salidas y la representación institucional,		
		Trámite de permisos para las salidas de los docentes acompañantes, registro de docentes evaluadores		
		Demás aspectos del apoyo integral para cumplir los requisitos de la participación en el evento nacional de los estudiantes y docentes acompañantes. Evento Nacional en la ciudad que designe la organización para el año 2027.		
		Requerimientos del apoyo en la operación integral para garantizar la participación durante de la duración del evento nacional de investigación REDCOLSI en la ciudad que defina la organización para 2027, de estudiantes	Apoyo en la operación integral	1

		ponentes, delegados acompañantes de los 30 proyectos con aval para el encuentro nacional REDCOLSI que serán respaldados por la Secretaría de Educación.		
		Se incluirá agenda Pedagógica complementaria para los asistentes. Cada proyecto hasta con dos estudiantes ponentes, al menos un delegado acompañante por cada tres proyectos de una IE. En total 30 proyectos para el encuentro nacional. Hasta dos estudiantes ponentes por proyecto (60 estudiantes), mínimo 10 docentes acompañantes y 2 acompañantes de la SER.		
	Acompañamiento técnico y profesional para el registro y orientación a las IE seleccionadas para inscribir proyectos para la redCOLSI, fase internacional.	Identificación y registro de cada IE seleccionada, identificación y formalización de los docentes designados por cada Rector para el acompañamiento, consentimientos de los padres para las salidas y la representación institucional, trámite de permisos para las salidas de los docentes acompañantes, registro de docentes evaluadores, para el apoyo integral que garantice la participación en el evento internacional en el país y ciudad que defina la organización, según el aval del proyecto participante.	Pago de inscripciones	6
		Apoyo en la operación integral para la participación en el evento internacional de 6 proyectos, que garantice la participación desde el inicio hasta la finalización en el país y ciudad que defina la organización donde se programa cada evento según el aval de proyecto y lo que implique el regreso al municipio de Rionegro. Agenda pedagógica complementaria para los asistentes. Seis proyectos, seis estudiantes y tres docentes acompañantes para un total de 9 personas.	Apoyo en la operación integral	1
	Acompañamiento técnico y apoyo en la operación integral para otros proyectos diferentes a la RedColsi	Apoyo en la operación integral a proyectos de investigación escolar que se presentarán en espacios académicos diferentes a la RedCOLSI.	Otros proyectos investigativos	10
		Proceso de postulación, selección para presentar al comité municipal de investigación. Seguimiento a los proyectos investigativos en los espacios académicos que se defina para garantizar la participación		

COMPONENTE 3 (VIGENCIA 2026)

ACOMPAÑAMIENTO ACADÉMICO ESPECIALIZADO	Direccionamiento general del sistema de investigación docente y de semilleros .	Sesiones de trabajo profesional especializado con título de posdoctorado y con certificación de investigador vigente en COLCIENCIAS. Se encarga del seguimiento al plan de acción del sistema de investigación, gestión de espacios para la publicación en revistas indexadas, espacios para presentación de experiencias, gestión de aliados para la investigación, direccionamiento del evento de presentación de investigaciones, estructuración de los informes de avance. Un estimado de al menos dos horas semanales por la duración de la propuesta.	Sesiones	12
COORDINACION GENERAL Y ACOMPAÑAMIENTO DE CAMPO	Direccionamiento del plan, relacionamiento con los actores y sistematización de la experiencia	La Coordinación General y Acompañamiento de Campo lidera la gestión estratégica y operativa de la propuesta investigación dentro del sistema municipal de investigación educativa de Rionegro mediante el diseño y seguimiento del plan metodológico. .	Informes	3

COMPONENTE 3 (VIGENCIA 2027)

ACOMPAÑAMIENTO ACADÉMICO ESPECIALIZADO	Direccionamiento general del sistema de investigación docente y de semilleros .	Sesiones de trabajo profesional especializado con título de posdoctorado y con certificación de investigador vigente en COLCIENCIAS. Se encarga del seguimiento al plan de acción del sistema de investigación, gestión de espacios para la publicación en revistas indexadas, espacios para presentación de experiencias, gestión de aliados para la investigación, direccionamiento del evento de presentación de investigaciones, estructuración de los informes de avance. Un estimado de al menos dos horas semanales por la duración de la propuesta.	Sesiones	64
COORDINACION GENERAL Y ACOMPAÑAMIENTO DE CAMPO	Direccionamiento del plan, relacionamiento con los actores y sistematización del sistema	La Coordinación General y Acompañamiento de Campo lidera la gestión estratégica y operativa de la propuesta investigación dentro del sistema municipal de investigación educativa de Rionegro mediante el diseño y seguimiento del plan metodológico.	Informes	8

1.7. AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS Y DOCUMENTOS TÉCNICOS.

No aplica

1.8 PRESUPUESTO:

El valor total estimado corresponde a la suma de SETECIENTOS UN MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS ($701.453.342), INCLUIDO IVA; distribuidos según la vigencia.

Para la vigencia 2026 el valor es de DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS ($258.956.675);

para la vigencia 2027 el valor es de CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($442.496.667), INCLUIDO IVA.

COMPONENTE 1 (VIGENCIA 2026)

COMPONENTE	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO PROMEDIO	VALOR TOTAL PROMEDIO
INVESTIGACIÓN DOCENTE	Diagnóstico y caracterización del sistema de investigación educativo y actores institucionales	Acercamiento a cada IE oficial para identificar potenciales docentes investigadores, docentes acompañantes de semilleros, capacidades institucionales existentes para el desarrollo de procesos de investigación educativa en cada institución educativa oficial y formalización de compromiso con el Rector Documento de diagnóstico general del sistema investigativo educativo que incluya matriz de sistematización, la caracterización del estado investigativo institucional y la identificación de experiencias pedagógicas innovadoras.	Documento	1	$ 6.000.000	$ 6.000.000
		Análisis integrado con sistematización de la información recolectada, identificando hallazgos, oportunidades, e	Documento de análisis	1	$ 2.000.000	$ 2.000.000

		necesidades formativas y de acompañamiento en investigación educativa para docentes y directivos docentes y recomendaciones para el fortalecimiento del sistema municipal de investigación educativa de Rionegro				
	Configuración grupo de investigación docentes - Rionegro	Conformación grupo de investigación de docentes investigadores con verificación de requisitos académicos y experiencia investigativa de los postulados.	Ficha técnica de Caracterización de docentes seleccionados.	1	$ 3.500.000	$ 3.500.000
		Selección de los docentes que conforman el grupo de investigación.				
		Construcción de ficha técnica de caracterización de docentes investigadores y co- investigadores				
	Elaboración y ejecución del Plan de acción para del grupo de investigación docente con tres o cuatro líneas de investigación	Realización de sesiones de dos horas de trabajo individual o grupal semanal, presencial y/o virtual del grupo de docentes investigadores (en total cinco sesiones de dos horas). Identificación de máximo 4 líneas de investigación con los docentes líderes respectivos. Diseñar el plan de trabajo para cada sesión con evidencias (presentaciones, documentos, materiales de apoyo. entre otros recursos)	Informe	5	$ 500.000	$ 2.500.000
		Orientación especializada en investigación a los integrantes de los grupos que se conforman, según las cuatro líneas de investigación. Cuatro sesiones de dos horas para cada línea	Sesiones	16	$ 496.667	$ 7.946.667
		Diseñar el plan de trabajo para cada sesión con evidencias (presentaciones, documentos, materiales de apoyo entre otros recursos)				

COMPONENTE 1 (VIGENCIA 2027)

COMPONENTE	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO PROMEDIO	VALOR TOTAL PROMEDIO
INVESTIGACIÓN DOCENTE	Convocatoria y selección a la producción investigativa.	Orientación especializada en investigación (considerar al menos 10 horas de asesoría) a la Secretaría de Educación de Rionegro para el registro en el sistema InstituLAC de la Plataforma ScienTI- Colombia	Registro InstituLAC	1	$ 2.500.000	$ 2.500.000
		Gestión, apoyo y requerimientos necesarios para solicitar y obtener el registro InstituLAC				
		Orientación especializada en investigación a los integrantes del grupo de investigación, según las líneas de investigación (hasta cuatro líneas) para el desarrollo de proyecto de investigación, de desarrollo tecnológico o innovación , que cumpla los criterios para la ventana de observación en Minciencias.	Sesiones	64	$ 496.667	$ 31.786.667
		Plan de trabajo para 64 sesiones de al menos dos horas de acompañamiento y formación derivado de los proyectos y actividades de investigación				
		Acompañamiento a la sistematización de experiencias de aula, experiencias de directivos docentes y/o institucionales de los grupos de investigación conformados. Convocatoria y selección de la producción investigativa.	Artículos para publicar	5	$ 1.000.000	$ 5.000.000
		La producción académica debe considerar mínimo:				
		Un (1) producto de Generación de Nuevo Conocimiento o de Desarrollo Tecnológico e Innovación por cada año de existencia.				
		Un (1) producto de Apropiación Social del Conocimiento o de Formación de Recurso Humano por cada año de existencia.				
	Evento académico local o regional	Simposio de experiencias significativas con enfoque	Simposio	1	$ 24.896.667	$ 24.896.667

		investigativo seleccionadas que cumplan los criterios para ser productos valorados en el ámbito escolar como producción de nuevo conocimiento o de resultados de actividades de desarrollo tecnológico e innovación y/o producción de apropiación social y circulación del conocimiento o productos resultados de actividades con la formación de recurso humano en CTeI. Realizar la preparación del simposio para 100 invitados y ponentes contemplando requerimientos de apoyo en la operación integral y demás acciones necesarias para su desarrollo.				
	Participación en evento académico internacional	Presentación de productos finales o en proceso del primer año. Registro del grupo de investigación seleccionado para evento académico internacional, que cumplan los criterios de producción académica que exige el Ministerio de las Ciencias como requisito para ser reconocido como un grupo de investigación, que posterior pueda ser registrado en el sistema GrupLAC. Apoyo en la operación integral necesaria para participación en evento académico internacional teniendo en cuenta desde el inicio hasta la finalización del evento.	Ponencia	1	$ 10.000.000	$ 10.000.000
	Producción de artículos científicos educativos	Convocatoria, revisión y selección de máximo 5 artículos científicos de educación. Gestión y publicación de artículos en revista indexada.	Artículos publicados	5	$ 2.600.000	$ 13.000.000

COMPONENTE 2 (VIGENCIA 2026)

COMPONENTE	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO PROMEDIO	VALOR TOTAL PROMEDIO
SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN	Acompañamiento técnico y profesional para el registro y orientación a cada IE interesada en inscribir proyectos para la redCOLSI, fase nacional.	Registro en evento nacional de 44 proyectos de instituciones educativas con aval nacional ante REDCOLSI, identificación y formalización de los docentes designados por cada Rector para el acompañamiento.	Pago de Inscripción	44	$ 278.182	$ 12.240.008
		Consentimientos de los padres para las salidas y la representación institucional,				
		Trámite de permisos para las salidas de los docentes acompañantes, registro de docentes evaluadores				
		Demás aspectos del apoyo integral para cumplir los requisitos de la participación en el evento nacional de los estudiantes y docentes acompañantes. Evento Nacional en Montería del 08 al 10 de octubre.				
		Requerimientos del apoyo en la operación integral para garantizar la participación durante de la duración del evento nacional de investigación REDCOLSI en la ciudad de Montería, de estudiantes ponentes, delegados acompañantes de los 44 proyectos con aval para el encuentro nacional REDCOLSI.	Apoyo en la operación integral	1	$ 114.000.000	$ 114.000.000
		Se incluirá agenda Pedagógica complementaria para los asistentes Cada proyecto hasta con dos estudiantes ponentes, al menos un delegado acompañante por cada dos proyectos de una IE. En total 44 proyectos para el encuentro nacional. Hasta dos estudiantes ponentes por proyecto, mínimo 27 docentes acompañantes y 2 acompañantes de la SER.				

	Acompañamiento técnico y profesional para el registro y orientación a las IE seleccionadas para inscribir proyectos para la redCOLSI, fase internacional.	Apoyo en la operación integral para la participación en el evento internacional de 3 proyectos que garantice la participación desde el inicio hasta la finalización en la ciudad de Paraguay donde se programa cada evento y lo que implique el regreso al municipio de Rionegro. Agenda pedagógica complementaria para los asistentes. Tres proyectos, tres estudiantes y tres docentes acompañantes para un total de 6 personas.	Apoyo en la operación integral	1	$ 60.300.000	$ 60.300.000
	Acompañamiento técnico y apoyo en la operación integral para otros proyectos diferentes a la RedColsi	Apoyo en la operación integral a proyectos de investigación escolar que se presentarán en espacios académicos diferentes a la RedCOLSI. Proceso de postulación, selección para presentar al comité municipal de investigación. Seguimiento a los proyectos investigativos en los espacios académicos que se definan para garantizar la participación.	OTROS PROYECTOS INVESTIGATIVOS	15	$ 774.000	$ 11.610.000

COMPONENTE 2 (VIGENCIA 2027)

COMPONENTE	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO PROMEDIO	VALOR TOTAL PROMEDIO
SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN	Acompañamiento técnico y profesional para el registro y orientación a cada IE interesada en inscribir proyectos para la redCOLSI, fase departamental.	Identificación y registro de cada IE ante REDCOLSI, identificación y formalización de los docentes designados por cada Rector para el acompañamiento, consentimientos de los padres para las salidas y la representación institucional, trámite de permisos para las salidas de los docentes acompañantes, registro de docentes evaluadores, logística para la participación en el evento departamental según el lugar donde se defina. Dos	Membresía	17	$ 900.000	$ 15.300.000

		estudiantes por proyecto, 1 docente representante de cada IE que lleva proyectos. Por cada tres proyectos de cada IE se debe garantizar un docente. (90 proyectos para 180 estudiantes y 30 docentes acompañantes).				
		Requerimientos del apoyo en la operación integral para garantizar la participación durante de la duración del evento departamental de investigación REDCOLSI, de estudiantes ponentes, delegados acompañantes de los 90 proyectos (se apoyarán hasta 5 proyectos para cada una de las instituciones educativas).	Apoyo en la operación integral	1	$ 27.000.000	$ 27.000.000
		Cada proyecto hasta con dos estudiantes ponentes, al menos un delegado acompañante por cada tres proyectos de una para el encuentro departamental. Acompañan mínimo 30 docentes				
		Informe técnico que relacione los proyectos en curso de las instituciones educativas de Rionegro.				
	Acompañamiento técnico y profesional para el registro y orientación a cada IE con aval para inscribir proyectos para la redCOLSI, fase nacional.	Registro en evento nacional de 30 proyectos de instituciones educativas respaldados por la Secretaría con aval nacional ante REDCOLSI, identificación y formalización de los docentes designados por cada Rector para el acompañamiento.	Pago de Inscripción	30	$ 188.000	$ 5.640.000
		Consentimientos de los padres para las salidas y la representación institucional,				
		Trámite de permisos para las salidas de los docentes acompañantes, registro de docentes evaluadores				
		Demás aspectos del apoyo integral para cumplir los requisitos de la participación en el evento				

		nacional de los estudiantes y docentes acompañantes. Evento Nacional en la ciudad que designe la organización para el año 2027.				
		Requerimientos del apoyo en la operación integral para garantizar la participación durante de la duración del evento nacional de investigación REDCOLSI en la ciudad que defina la organización para 2027, de estudiantes ponentes, delegados acompañantes de los 30 proyectos con aval para el encuentro nacional REDCOLSI que serán respaldados por la Secretaría de Educación.	Apoyo en la operación integral	1	$ 86.026.667	$ 86.026.667
		Se incluirá agenda Pedagógica complementaria para los asistentes. Cada proyecto hasta con dos estudiantes ponentes, al menos un delegado acompañante por cada tres proyectos de una IE. En total 30 proyectos para el encuentro nacional. Hasta dos estudiantes ponentes por proyecto (60 estudiantes), mínimo 10 docentes acompañantes y 2 acompañantes de la SER.				
	Acompañamiento técnico y profesional para el registro y orientación a las IE seleccionadas para inscribir proyectos para la redCOLSI, fase internacional.	Identificación y registro de cada IE seleccionada, identificación y formalización de los docentes designados por cada Rector para el acompañamiento, consentimientos de los padres para las salidas y la representación institucional, trámite de permisos para las salidas de los docentes acompañantes, registro de docentes evaluadores, para el apoyo integral que garantice la participación en el evento internacional en el país y ciudad que defina la organización,	Pago de inscripciones	6	$ 600.000	$ 3.600.000

		según el aval del proyecto participante.				
		Apoyo en la operación integral para la participación en el evento internacional de 6 proyectos, que garantice la participación desde el inicio hasta la finalización en el país y ciudad que defina la organización donde se programa cada evento según el aval de proyecto y lo que implique el regreso al municipio de Rionegro. Agenda pedagógica complementaria para los asistentes. Seis proyectos, seis estudiantes y tres docentes acompañantes para un total de 9 personas.	Apoyo en la operación integral	1	$ 91.000.000	$ 91.000.000
	Acompañamiento técnico y apoyo en la operación integral para otros proyectos diferentes a la RedColsi	Apoyo en la operación integral a proyectos de investigación escolar que se presentarán en espacios académicos diferentes a la RedCOLSI.	OTROS PROYECTOS INVESTIGATIVOS	10	$ 800.000	$ 8.000.000
		Proceso de postulación, selección para presentar al comité municipal de investigación. Seguimiento a los proyectos investigativos en los espacios académicos que se defina para garantizar la participación				

COMPONENTE 3 (VIGENCIA 2026)

COMPONENTE	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO PROMEDIO	VALOR TOTAL PROMEDIO
ACOMPAÑAMIENTO ACADÉMICO ESPECIALIZADO	Direccionamiento general del sistema de investigación docente y de semilleros .	Sesiones de trabajo profesional especializado con título de posdoctorado y con certificación de investigador vigente en COLCIENCIAS. Se encarga del seguimiento al plan de acción del sistema de investigación, gestión de espacios para la publicación en revistas indexadas, espacios para presentación de experiencias, gestión de aliados para la investigación, direccionamiento del evento de presentación de	Sesiones	12	$ 496.667	$ 5.960.000

		investigaciones, estructuración de los informes de avance. Un estimado de al menos dos horas semanales por la duración de la propuesta.				
COORDINACION GENERAL Y ACOMPAÑAMIENTO DE CAMPO	Direccionamiento del plan, relacionamiento con los actores y sistematización de la experiencia	La Coordinación General y Acompañamiento de Campo lidera la gestión estratégica y operativa de la propuesta investigación dentro del sistema municipal de investigación educativa de Rionegro mediante el diseño y seguimiento del plan metodológico. .	Informes	3	$ 10.966.667	$ 32.900.000

COMPONENTE 3 (VIGENCIA 2027)

COMPONENTE	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO PROMEDIO	VALOR TOTAL PROMEDIO
ACOMPAÑAMIENTO ACADÉMICO ESPECIALIZADO	Direccionamiento general del sistema de investigación docente y de semilleros .	Sesiones de trabajo profesional especializado con título de posdoctorado y con certificación de investigador vigente en COLCIENCIAS. Se encarga del seguimiento al plan de acción del sistema de investigación, gestión de espacios para la publicación en revistas indexadas, espacios para presentación de experiencias, gestión de aliados para la investigación, direccionamiento del evento de presentación de investigaciones, estructuración de los informes de avance. Un estimado de al menos dos horas semanales por la duración de la propuesta.	Sesiones	64	$ 496.667	$ 31.786.667
COORDINACION GENERAL Y ACOMPAÑAMIENTO DE CAMPO	Direccionamiento del plan, relacionamiento con los actores y sistematización del sistema	La Coordinación General y Acompañamiento de Campo lidera la gestión estratégica y operativa de la propuesta investigación dentro del sistema municipal de investigación educativa de Rionegro mediante el diseño y seguimiento del plan metodológico. .	Informes	8	$ 10.870.000	$ 86.960.000

Los valores unitarios incluyen todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del convenio.

NOTA: en caso de requerir redistribución de recursos, estos serán revisados y aprobados mediante acta de mutuo acuerdo, suscrito tanto por el ordenador del gasto, supervisor y conveniente, siempre y cuando no implique adición presupuestal ni modificación al valor total del convenio.

APORTE DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO:

Las ESAL interesadas en participar en el presente proceso, podrán aportar sobre cualquiera de los anteriores componentes que integran el proyecto. El aporte de las ESAL corresponde a los montos en dinero o en especie que realice para el desarrollo de cada objetivo descritos en el presupuesto y las especificaciones técnicas del presente documento.

El aporte en especie debe estar orientado al desarrollo únicamente de alguna o algunas de las actividades detalladas en las especificaciones técnicas del proceso, no puede ser un aporte que no esté detallado en éstas, ni recursos adicionales que el proponente considere, por tanto, en el detalle del aporte en especie, el proponente deberá especificar la cantidad de las actividades que realizará, entendiendo que el valor unitario de las mismas es el definido en el presupuesto oficial del proceso.

El aporte en dinero debe ser consignado en la cuenta bancaria específica que se designe para el manejo de los recursos del convenio, cabe aclarar que este aporte no puede ser un aporte en especie o de elementos diferentes a dinero.

NOTA 1: El valor total del convenio antes especificado, corresponde a la sumatoria del valor del aporte del municipio, más el aporte del futuro conveniente, que equivale al valor que oferte en su propuesta. Por lo anterior, el monto definitivo de los aportes del municipio se definirá una vez se tenga conocimiento del valor del aporte (sea en especie o en dinero) ofertado por el futuro conveniente, pues este aporte será restado del valor total del convenio.

NOTA 2: El valor diligenciado en la plataforma de SECOP II no es objeto de ajuste ni será subsanable, razón por la cual, se debe tener el mayor cuidado al momento de presentar la oferta económica en dicha plataforma. Se resalta que, si bien en el SECOP II se registra el valor total del convenio, es en el formato de APORTE ECONÓMICO donde debe discriminar cual va a ser el aporte del oferente.

1.9. FORMA DE DESEMBOLSO: DEL APORTE DEL MUNICIPIO

El Municipio de Rionegro realizará el desembolso de sus aportes por medio de pagos parciales por avance, previo visto bueno del supervisor del convenio y presentación de informe de ejecución

por parte del conveniente, con la cuenta de cobro o factura debidamente legalizada y demás documentos requeridos por la Secretaría de Hacienda para el desembolso.

Los pagos se harán mediante transferencia electrónica, previa presentación de la certificación expedida por su revisor fiscal, contador o representante legal, donde conste o se certifique que se encuentra a paz y salvo en el pago de los salarios y los portes relativos al sistema de seguridad social integral de pensión y salud, así como los propios de S.E.N.A, I.C.B.F y cajas de compensación familiar, cuando a ello hubiere lugar.

La transferencia electrónica o consignación de los desembolsos correspondientes a los aportes del Municipio de Rionegro, la hará la Secretaría de Hacienda. El Conveniente se obliga a realizar apertura e informar a la entidad una cuenta bancaria (corriente o de ahorros) a su nombre, la cual se utilizará para el manejo exclusivo de los recursos del convenio; en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente los pagos que el municipio efectúe.

El conveniente informará inmediatamente efectúe la apertura de la cuenta a la supervisión del convenio y a la Secretaría de Hacienda del Municipio, quien expedirá la certificación de que los recursos a invertir son públicos, para solicitar a la entidad donde se apertura dicha cuenta, la exoneración de gravamen financiero y retención en la fuente

En todo caso, el pago estará sujeto a la planeación financiera y flujo de caja disponible de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Rionegro, el Supervisor designado solo aprobará el pago de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que en consecuencia hayan sido debidamente ejecutadas por el conveniente.

1.10. IMPUESTOS, DEDUCCIONES Y GASTOS:

Actualmente operan las siguientes deducciones definidas en el Acuerdo Municipal 023 de 2018 por medio del cual se adopta el Estatuto Tributario Municipal de Rionegro, modificado y adicionado por los Acuerdos Municipales 015 y 030 de 2020, el Acuerdo Municipal 024 de 2022, el Acuerdo Municipal 024 del 2024 y el Acuerdo Municipal 026 del 2025, las cuales se calculan antes de IVA:

Estampilla Pro-cultura: 1%
Estampilla Politécnico Jaime Isaza Cadavid: 0.4%
Estampilla pro - Hospitales Públicos: 1%
Estampilla para el bienestar del adulto mayor: 3%
Tasa pro deporte y recreación: 2.5%
Contribución especial fondo de seguridad: 5% (para convenios de obra pública)

Adicionalmente se aplicará(n) la(s) retención(es) en la fuente a título de renta, ICA e IVA de acuerdo con la normatividad vigente según el tipo de contribuyente, para lo que se deberá tener

en cuenta la información tributaria contenida en el RUT del conveniente, resaltando que los anteriores gravámenes, tasas, retenciones, estampillas y/o impuestos son a título enunciativo y el Municipio no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

1.11. APORTES PARAFISCALES:

En virtud de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, o equipo de trabajo a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello haya lugar. El proponente deberá acreditar dicho pago mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley acompañada de copia de la tarjeta profesional, o por el representante legal, cuando aplique.

Si al momento de presentar la propuesta el oferente interesado no cuenta con seguridad social, éste deberá anexar un certificado donde acredite que, de resultar elegido, realizará los pagos correspondientes conforme al presente numeral y los allegará a la entidad al momento de firmar el convenio.

1.12. COMPROMISOS COMUNES DE LAS PARTES:

1.12.1 COMPROMISOS DEL CONVENIENTE:

COMPROMISOS GENERALES

1. Cumplir con el objeto del convenio y las especificaciones técnicas mínimas descritas en el presente estudio previo, fichas técnicas y en la propuesta presentada, la cual para todos los efectos forma parte integral del convenio.
2. Constituir las respectivas garantías para amparar los riesgos del convenio.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios.
4. Suscribir el acta de inicio, acta de recibo, acta de liquidación del convenio y las modificaciones a las que hubiera lugar.
5. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del convenio.
6. El conveniente asumirá el pago los impuestos, gravámenes, aportes parafiscales y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas.
7. El conveniente deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por el Representante Legal del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales), y aportes a la Cajas de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje e ICBF, cuando a ello hubiere lugar, obligación que

deberá adjuntarse al informe del supervisor y/o interventor y deberá ser verificada por éste.

8. Informar oportunamente al supervisor durante la ejecución del convenio las variaciones que se presenten al régimen de imposición por IVA u otras cargas tributarias en atención a los bienes o servicios contratados o al régimen tributario del conveniente.
9. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del convenio.
10. Suscribir acuerdo de confidencialidad, cuando aplique.
11. Garantizar el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo, seguridad industrial, trabajo en alturas, bioseguridad, uso y manejo adecuado de residuos que le sean aplicables.
12. Presentar la evaluación al SG-SST emitida por la ARL respectiva, según la normatividad vigente aplicable.
13. Registrar por medio de la Agencia Pública de Empleo -APE- del Municipio de Rionegro, los empleos nuevos generados con ocasión al cumplimiento del objeto del convenio. Para esto, el conveniente deberá inscribirse e inscribir las vacantes de los cargos que va a proveer, y así mismo, quien vaya a ser contratado por la empresa, deberá inscribir su hoja de vida ante la Agencia Pública de Empleo – APE del Municipio de Rionegro. La suscripción del convenio de trabajo no se encuentra dentro del alcance que poseerá la Agencia Pública de Empleo del Municipio de Rionegro.

PARÁGRAFO 1: Para el cumplimiento de lo señalado, el conveniente deberá solicitar ante la APE la certificación de los registros hechos durante la ejecución del convenio.
PARÁGRAFO 2: La Agencia Pública de Empleo del Municipio de Rionegro, desarrolla los procedimientos de registro de empresas, vacantes y oferentes, bajo los lineamientos brindados por el Servicio Público de Empleo.

14. La imagen institucional debe seguir las directrices y ser aprobadas por la Oficina de Comunicaciones de la entidad estatal y de la supervisión del convenio.
15. Las demás obligaciones especiales de acuerdo con el objeto contractual (tratamiento de datos, derechos de autor, marcas y patentes cuando aplique.

COMPROMISOS ESPECIFICOS

1. Realizar los aportes establecidos en la oferta económica para la ejecución del convenio.
2. Ejecutar el objeto del convenio, de acuerdo con lo establecido en las especificaciones técnicas, en la propuesta y demás documentos que hacen parte integral de éste.
3. Destinar los recursos aprobados por el Municipio exclusivamente para el desarrollo del objeto del convenio.
4. Constituir las respectivas garantías (pólizas) una vez firmado el convenio con el fin de amparar los riesgos del mismo.
5. Suscribir el acta de inicio, acta de recibo, acta de liquidación del convenio y las modificaciones a las que hubiera lugar.

6. Conformar y disponer en forma permanente de un equipo profesional y técnico idóneo y suficiente, que atienda el cumplimiento de los compromisos adquiridos en el convenio.
7. Hacer entrega de los informes parciales y/o de avance en el cual se dé cuenta de acciones, actividades y gestiones realizadas con las respectivas evidencias y facturas para el cobro de manera oportuna para efectuar los trámites correspondientes, para lo cual debe, presentar informes mensuales sobre el desarrollo de las actividades y etapas del proyecto, los informes deberán contener: Registros fotográficos, planillas de asistencia de estudiantes y/o docentes, desarrollo de las actividades, caracterizaciones realizadas sobre dinámicas de investigación en las I.E. oficiales, identificación de líneas de investigación, documento compilatorio de experiencias pedagógicas, documento de análisis de hallazgos, conclusiones y recomendaciones para el fortalecimiento de la investigación educativa, registro de conformación del grupo de investigación de docentes investigadores, caracterización del grupo de investigación
8. Hacer entrega de informes de acompañamiento a la sistematización de experiencias de aula, experiencias de directivos docentes y/o institucionales, así como de los artículos publicados.
9. Hacer entrega de informe que de cuenta del registro de cada IE ante REDCOLSI, así como el pago de membresías para 12 instituciones, la entrega de bitácora impresa para el registro de las actividades del semillero. Informe de acompañamiento técnico, así como los soportes de transporte, hospedaje, alimentación, certificado de participación e inscripción a eventos de Redcolsi o a otras convocatorias donde se tenga participación.
10. Hacer entrega de informe del apoyo técnico y logístico a proyectos de investigación escolar que se presentarán en espacios académicos diferentes a la RedCOLSI.
11. Hacer informe del direccionamiento general del sistema de investigación docente y de semilleros
12. Realizar el simposio de experiencias significativas con enfoque investigativo seleccionadas y presentar informe que dé cuenta de su ejecución, incluyendo evidencias documentales, registros fotográficos, agenda desarrollada y listados de asistencia.
13. Hacer entrega de informe y soportes de la presentación de productos finales o en proceso en modalidad de ponencia
14. El conveniente deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal (cuando exista), de acuerdo con los requerimientos de la ley o por el Representante Legal, del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales), y aportes a la Cajas de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje e ICBF, cuando a ello hubiere lugar, obligación que deberá adjuntarse a los informes mensuales y final. El Conveniente asumirá el pago de los impuestos, gravámenes, aportes parafiscales y servicios de cualquier género que establezcan las leyes Colombianas.
15. Garantizar el acompañamiento de profesional especializado con título de posdoctorado y con certificación de investigador vigente en COLCIENCIAS, así como el informe del proceso de acompañamiento en el plan de acción del sistema de investigación, en la gestión de espacios para la publicación en revistas indexadas, en espacios para

presentación de experiencias, gestión de aliados para la investigación y en el direccionamiento de evento de presentación de investigaciones

16. En caso de presentarse recursos sin ejecutar, los mismos podrán ser reinvertidos en el cumplimiento del objeto y los objetivos del convenio, siempre y cuando medie aprobación por parte del supervisor del convenio.
17. INDEMNIDAD: El conveniente seleccionado mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a la entidad territorial de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del conveniente en el desarrollo del futuro convenio.
18. Aportar Plan de Trabajo y Cronograma de Actividades al momento de iniciar la ejecución del objeto contractual.
19. El Conveniente asumirá el pago de los impuestos, gravámenes, aportes parafiscales y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas.
20. Acatar las directrices impartidas por la supervisión en procura del buen desarrollo del convenio.
21. Los datos personales e información recopilada o a que tenga acceso el conveniente seleccionado con ocasión del objeto contractual se sujetaran a la política de tratamiento de datos personales de la entidad estatal, y a la Ley Estatutaria N° 1581 de 2012, o la norma que lo adicione, sustituya, modifique o complemente.
22. Cumplir con cada una de las actividades descritas en las especificaciones técnicas del proyecto.
23. Los demás compromisos especiales de acuerdo con el objeto del convenio. (tratamiento de datos, derechos de autor, marcas y patentes cuando aplique).

1.13. COMPROMISOS DEL MUNICIPIO:

1. Verificar que la documentación presentada por el conveniente sea oportuna y cumpla con los requisitos legales.
2. Expedir el Registro Presupuestal.
3. Designar un Supervisor del convenio.
4. Ejercer el control sobre el cumplimiento de las obligaciones del convenio, a través del supervisor del convenio.
5. Verificar que los servicios cumplan con las condiciones técnicas y de calidad exigidas.
6. Suministrar oportunamente la información necesaria y el apoyo logístico y operativo que requiera el conveniente para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
7. Comunicar al conveniente por escrito con la debida oportunidad las observaciones sobre la ejecución del convenio.
8. Dar respuesta oportuna a través del Supervisor del Convenio a las peticiones del conveniente.
9. Pagar al conveniente oportunamente el valor del convenio en la forma, plazos y condiciones que se indican en el mismo, previa verificación del cumplimiento del objeto contractual.

10. Apoyar en forma permanente al conveniente, en los aspectos que sean de competencia de la administración.
11. Realizar seguimiento técnico, administrativo y financiero necesaria para el desarrollo de los proyectos y programas objeto del convenio.
12. Con el recurso humano interdisciplinario disponible orientar la ejecución y desarrollo de los lineamientos técnicos administrativos del programa en todos sus componentes.
13. Todas las demás que se encuentren en el convenio y aquellas que se desprendan de la naturaleza de este y su correcto desarrollo.

1.14. OBLIGACIONES DE LA SUPERVISIÓN

La supervisión del convenio por parte del Municipio de Rionegro estará a cargo de la Secretaría de Educación, a través de la Subsecretaría de Planeación y Calidad Educativa, quien vigilará la ejecución del convenio en la parte administrativa, técnica, financiera y jurídica desde que se inicia la ejecución del convenio, previo cumplimiento de los requisitos legales, hasta su finalización y tendrá las siguientes las obligaciones:

1. Vigilar el estricto cumplimiento del contrato, en los términos pactados en el clausulado del mismo.
2. Recomendar los ajustes y modificaciones que requiera el contrato, en términos de plazos, cumplimiento o cualquier otro aspecto que modifique lo pactado inicialmente, lo cual debe ser por escrito y bajo su propia responsabilidad.
3. Formular por escrito las recomendaciones u observaciones tendientes a la debida ejecución del contrato y realizar los informes de supervisión parcial y final.
4. Realizar seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico en armonía con lo estipulado en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y con lo contenido en el Manual de supervisión e interventoría del Municipio de Rionegro.
5. Verificar el cumplimiento de la suscripción de pólizas por parte del contratista que se designe para la ejecución y desarrollo del objeto contractual.
6. Impulsar el trámite del pago a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos.
7. Vigilar la ejecución del contrato en la parte administrativa desde que se inicia la ejecución del convenio, previo cumplimiento de los requisitos legales hasta su finalización
8. Elaborar y presentar periódicamente informes sobre la ejecución del contrato, en el SECOP II, numeral 7 ejecución del contrato (de seguimiento y para pago).
9. En el SECOP II, numeral 7 ejecución del contrato, el supervisor tiene la obligación de aprobar o rechazar en el plan de pagos la factura dentro de los tres días siguientes de generada, en el caso de no realizarse dentro de dicho término el supervisor deberá aceptar la factura, la publicación de los diferentes documentos debe ser en tiempo real y en línea con el respectivo usuario y contraseña del funcionario que haya suscrito el documento.

10. La información contractual deberá ser rendida la plataforma SIA OBSERVA de la Contraloría Municipal y en las fechas establecidas en la Resolución que se encuentre vigente y en los plazos establecidos por el órgano de control, para los procesos que tengan erogación presupuestal aportada por el Municipio.
11. La información contractual deberá ser rendida la plataforma APPUI de la Contraloría General de la República en las fechas establecidas por el órgano de control
12. Es responsabilidad expresa del supervisor legalizar en forma oportuna en el Centro Documental todos los documentos que formen parte del expediente contractual.
13. Verificar el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensión, y los pagos de parafiscales en caso de ser procedente.
14. Informar por escrito a la Secretaría General del Municipio de Rionegro - Antioquia, sobre los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando efectivamente tal incumplimiento se presente.
15. Informar por escrito a la Subsecretaria de Contratación, en el caso de identificar un posible incumplimiento y/o siniestro en la actividad contractual y postcontractual, con el fin que se inicie los procesos correspondientes de acuerdo a lo establecido Decreto Municipal 771 del 2025.
16. Elaborar la certificación de cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.
17. Tramitar y realizar las gestiones correspondientes para la suscripción del Acta de Liquidación del contrato, con todas sus especificaciones y requerimientos y cierre del expediente del contrato acorde a lo señalado en el mismo y a falta de estipulación en los términos contemplados en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y demás normas que modifiquen o complementen la materia
18. Toda actuación que se requiera realizar en el SECOP II, debe ser con el respectivo usuario y contraseña, del responsable de registrar la novedad.
19. Verificar el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensión, y los pagos de parafiscales en caso de ser procedente.
20. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad o incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato.
21. Elaborar y presentar periódicamente informes sobre la ejecución del contrato, suscribir las diferentes actas a que haya lugar.
22. Informar por escrito al Municipio de Rionegro, sobre los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción, tipificados como conductas punibles o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato. O cuando efectivamente tal incumplimiento se presente.
23. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al convenio cuando sea procedente.
24. Realizar el Acta de Liquidación del contrato, con todas sus especificaciones y requerimientos, al igual que el cierre de expediente

25. Vigilar por el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo, seguridad industrial, trabajo en alturas, bioseguridad, uso y manejo adecuado de residuos que le sean aplicables.
26. Realizar los informes de que trata el artículo 72 de la Ley 1757 de 2015, conforme las indicaciones establecidas en la Circular 003 de 2025 expedida por la Secretaría General, remitir los informes y realizar las publicaciones pertinentes
27. Revisar la evaluación del SG-SST emitida por la ARL respectiva, según la Resolución 0312 de 2019.
28. Vigilar que el contratista cumpla con la obligación del registro ante la Agencia Pública de Empleo – APE- del Municipio de Rionegro, los empleos nuevos generados con ocasión al cumplimiento del objeto del convenio
29. El supervisor del contrato deberá tramitar ante la Subsecretaria de Desarrollo Organizacional, el ingreso de los bienes recibidos dentro de los aportes durante la ejecución del contrato, según los lineamientos establecidos por esta dependencia para ingreso de bienes. (cuando aplique)

En el ejercicio de sus funciones el (la) Supervisor(a) del Convenio/convenio o el Apoyo a la Supervisión deberá dar cumplimiento a las obligaciones como supervisor, que se encuentran establecidas en el Manual de Supervisión e Interventoría de la Entidad, así mismo deberá atender las funciones señaladas en la Constitución, la Ley y los reglamentos tanto legales como internos del Municipio de Rionegro.

1.15. GARANTÍAS

Teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y una vez realizado el análisis del riesgo se definen las siguientes garantías o amparos:

AMPAROS EXIGIBLES	SI	NO	MONTO Y VIGENCIA
1.0 GARANTÍA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO	X		Por el 10% del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento de convenio.
2.0 GARANTÍA UNICA	X		
Buen manejo y correcta inversión del anticipo		X	
Pago anticipado		X	
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del convenio estatal	X		Por el 20% del valor total del convenio y vigencia igual al plazo contractual y seis (6) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y aportes parafiscales	X		Por el 20% del valor total del convenio y una vigencia igual al plazo contractual y tres (3) años más.
Estabilidad de la obra		X	

AMPAROS EXIGIBLES	SI	NO	MONTO Y VIGENCIA
Calidad de los bienes y equipos suministrados		X	
Calidad del Servicio	X		Por el 10% del valor total del convenio y una vigencia igual al plazo contractual.
3.0 RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	X		Por 200 SMMLV de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y una vigencia igual al plazo, incluyendo como beneficiario / asegurado al Municipio de Rionegro.

CAPITULO 2

2.0. COMITÉ EVALUADOR

De acuerdo con el Decreto Municipal N° 151 del 29 de abril de 2021, y su modificatorio el Decreto Municipal 651 del 07 de octubre de 2025, el comité evaluador del presente proceso de contratación se encuentra designado y conformado por NELSON AGUSTIN VACA MARTINEZ Subsecretario de Planeación Educativa como Componente Técnico; LEIDY JOHANA VALENCIA VALENCIA, Subsecretaria financiera, como Componente Financiero y JULIANA SOFÍA HENAO HOLGUÍN, Subsecretaria de Contratación, como Componente Jurídico.

3.0. PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA

La convocatoria pública, será publicada en el SECOP II de conformidad con lo establecido en la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, de Colombia Compra Eficiente así:

El SECOP II es la única versión de la plataforma que permite el registro de proveedores toda vez que es gtransaccional, teniendo en cuenta que el Decreto N° 092 de 2017 consagra en su artículo 9 que las entidades privadas sin ánimo de lucro deben estar registradas en el SECOP, las Entidades Estatales que contratan en desarrollo del artículo 355 de la Constitución Política deben adelantar el Proceso de Contratación en SECOP II utilizando el módulo "Régimen Especial".

4.0. CRONOGRAMA GENERAL DEL PROCESO

Para este proceso de Convocatoria Pública se estipulan las siguientes fechas, las cuales los interesados deberán tener presente. Cualquier cambio en el cronograma establecido será informado a través del SECOP.

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación convocatoria pública.	21 de septiembre de 2026.	SECOP II
Observaciones a la convocatoria publica	22 de septiembre de 2026.	SECOP II
Respuesta observaciones y adendas	23 de septiembre de 2026	SECOP II
Plazo para presentar la propuesta y cierre de la convocatoria	**25 de** septiembre **de 2026, hasta las 10:00 am**	**SECOP II**
Apertura de sobres y publicación lista de oferentes	25 de septiembre de 2026, hasta las 10:05am	SECOP II
Publicación del informe preliminar de evaluación de las propuestas.	28 de septiembre de 2026	SECOP II
Traslado a los proponentes, subsanabilidad y presentación de observaciones al informe de evaluación de las ofertas	29 de septiembre de 2026	SECOP II
Respuesta observaciones y comunicación de seleccionado para suscribir el convenio y/o declaración de desierto.	30 de septiembre de 2026	SECOP II
Suscripción y legalización del convenio	A partir de 01 de octubre de 2026	SECOP II
Entrega y aprobación de garantías	A partir de 01 de octubre de 2026	SECOP II

En forma excepcional y después de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, cuando el municipio de Rionegro lo considere conveniente podrá mediante adenda modificar el cronograma.

5.0. REQUISITOS GENERALES DE PARTICIPACIÓN

Los proponentes deberán cumplir con la totalidad de los requisitos de idoneidad establecidos en el artículo 3 del Decreto 092 de 2017 (correspondencia del objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro; experiencia; estructura organizacional; indicadores de la eficiencia de la organización; reputación) de modo que la oferta presentada pueda ser objeto de evaluación; con lo cual la propuesta más favorable para el Municipio de Rionegro, será aquella que obtenga el mayor puntaje en la calificación de criterios de calidad y precio.

En cualquiera de las modalidades de presentación y como exigencia para participar en el proceso de selección y eventualmente suscribir el convenio resultante del mismo, siempre y cuando no se encuentren inhabilitados para contratar con el Estado colombiano.

Los proponentes deberán dar cumplimiento a los siguientes requisitos:

a) Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta.
b) Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del convenio.

c) En el caso de los Proponentes personas jurídicas como los Proponentes Plurales y sus integrantes personas jurídicas, deberán contar con una vigencia al momento de presentación de la oferta, por lo menos igual al plazo del contrato y un (1) años más.
d) No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución y en las leyes de Colombia, en especial las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011.
e) No estar incursos en alguna causal de disolución o liquidación.
f) No estar en un proceso de liquidación.
g) No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000. Este requisito deberá ser cumplido, igualmente por todos los integrantes del Proponente Plural.
h) No presentar sanciones que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.
i) Consecuencias *por el no pago de multas.* "Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá: [...] c) Contratar o renovar convenio con cualquier entidad del Estado." (Artículo 183 de la Ley 1801 de 2016).

Los anteriores requisitos se exigen tanto para la entidad como para su representante legal y para quienes presenten propuesta en calidad de formas asociativas o convenio de colaboración, se exigirá en igual forma para cada miembro.
El municipio de Rionegro, se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el competidor autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones (en caso de requerirse) o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesarios.

6.0. REQUISITOS HABILITANTES

El artículo 5 del Decreto 092 de 2017 no prohíbe la celebración de convenios en que la ESAL aporte menos del 30% o cuando aporte recursos en especie, sólo indica que en esos casos la Entidad Estatal debe acudir al proceso competitivo para seleccionar a la entidad sin ánimo de lucro con la cual celebrará el respectivo convenio.

Las Entidades Estatales son autónomas en la configuración del proceso competitivo en desarrollo del artículo 5 del Decreto 092 de 2017.

El Municipio de Rionegro, verificará los requisitos habilitantes de cada oferente, de acuerdo con la Ley y las exigencias establecidas en la Convocatoria Pública, con el fin de establecer los oferentes habilitados.

Los proponentes deberán presentar cada uno de los documentos que a continuación se relacionan, con el fin de cumplir con los requisitos que los habilitan. La Entidad verificará los requisitos habilitantes y su resultado será publicado en el portal SECOP II.

En caso de ser necesario, se requerirá a los proponentes para que subsanen la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, la Entidad dentro del plazo fijado para ello, elevará los correspondientes requerimientos por escrito en el informe de evaluación.

Estos requerimientos se harán en igualdad de condiciones para todos los proponentes.

Al proponente que no subsane los requisitos habilitantes en los términos solicitados y dentro de los plazos fijados en la Convocatoria pública, le será rechazada de manera definitiva su propuesta.

De otra parte, para la verificación de los criterios de evaluación de la oferta presentada, se deberá allegar la documentación exigida en el acápite de criterios de evaluación.

El proponente deberá acreditar los siguientes requisitos para la habilitación de la propuesta, estos requisitos no otorgan puntaje y la Entidad los verificará como CUMPLE o NO CUMPLE:

6.1. CAPACIDAD JURÍDICA (ADMISIBLE – NO ADMISIBLE):

En el presente proceso podrán participar solo Entidades sin Ánimo de Lucro y de reconocida idoneidad, cuyo objeto social y alcance guarde relación con el objeto del convenio que se pretende suscribir.

El objeto social será revisado por la entidad por medio del certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio, y /o el documento que haga sus veces expedido por la autoridad competente.

El Municipio de Rionegro también revisará que los oferentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, se revisará, el certificado de antecedentes fiscales, disciplinarios y el certificado de antecedentes judiciales.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberán presentar este documento los miembros que la conforman y el representante legal de la misma cuando sea persona diferente de los miembros.

Si cumple los requisitos se calificará como ADMISIBLE y continuará en el proceso de selección.

Los proponentes deben:

1. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
2. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
3. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la Ley.
4. No estar reportados en el último Boletín de responsables fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el proponente e integrantes de un proponente plural con domicilio en Colombia. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deben declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

6.1.2. PERSONAS JURÍDICAS:

Las personas jurídicas acreditarán su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado.

6.1.2.1. PERSONA JURÍDICA NACIONAL O EXTRANJERA CON SUCURSAL EN COLOMBIA

Las personas jurídicas nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia acreditarán su existencia y representación o, en caso de que hagan parte de un proponente Plural, a través del certificado de existencia y representación legal de todos sus miembros expedido por la correspondiente Cámara de Comercio en el que se verificará:

a) Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.
b) La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de cierre del plazo del presente proceso, no podrá ser inferior al plazo del contrato, y un (1) año más.
c) El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
d) Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de esta, deberá acreditar autorización suficiente del órgano social competente.
e) Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

Si la Oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que tenga abierta en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la sucursal y de su representante o mandatario, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y Certificado de Existencia y Representación Legal con fecha de expedición máximo de treinta (30)

días antes de la fecha de cierre del proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano social competente para contraer obligaciones en nombre de la sociedad.

En relación con las empresas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la Casa Matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

6.1.2.2. PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA SIN DOMICILIO NI SUCURSAL EN COLOMBIA

Las personas jurídicas extranjeras deberán cumplir los mismos requisitos de duración establecidos en el Pliego de Condiciones para las personas jurídicas domiciliadas en el territorio nacional, para lo cual deberán acreditar las siguientes circunstancias y aportar los siguientes documentos:

a) Acreditar su existencia y representación legal, para lo cual deberá presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio o su equivalente, expedido por lo menos dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, objeto, fecha de constitución, vigencia, nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades señalando expresamente, si fuere el caso, que el representante no tiene limitaciones para presentar la Propuesta.
   En el evento en que conforme a la jurisdicción de incorporación del Interesado extranjero no hubiese un documento que contenga la totalidad de la información, presentarán los documentos que sean necesarios para acreditar lo solicitado en el presente numeral expedidos por las respectivas autoridades competentes.
   Si en la jurisdicción de incorporación no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la información aquí solicitada, el Proponente extranjero deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad para vincular y representar a la sociedad en la que conste: (i) que no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; (ii) la información requerida en el presente literal; y (iii) la capacidad para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración y de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.
b) Acreditar que su objeto social principal o complementario permite la celebración y ejecución del convenio, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el literal anterior). Para estos efectos, la autorización se entiende contenida dentro de las autorizaciones generales otorgadas para comprometer a la sociedad.

c) Acreditar la suficiencia de la capacidad de su representante legal o de su apoderado especial en Colombia para la suscripción del convenio, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el literal a) anterior).
d) Acreditar que su duración es por lo menos igual al Plazo Total Estimado del convenio, y un (1) años más, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en literal a) anterior).
e) Si el representante legal tuviere limitaciones estatutarias para presentar la Propuesta o suscribir el convenio y en general para efectuar cualquier acto derivado del proceso licitatorio o de su eventual condición de adjudicatario, deberá adjuntarse una autorización del órgano social competente de la sociedad en la cual se eliminen dichas limitaciones o se faculte para realizar la contratación.

En todo caso la documentación deberá presentarse en idioma castellano.

6.1.2.3. APODERADOS

Los Proponentes nacionales o extranjeros podrán presentar Ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar con la Oferta el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del convenio.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente a Proponente Plural y a todos sus integrantes, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (a) Formular Oferta para el o los proceso de selección de que trata el presente documento; (b) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la Entidad en el curso del presente proceso; (c) Recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso, incluyendo la del acto administrativo de Adjudicación; (d) Suscribir en nombre y representación del Adjudicatario el convenio.

Los poderes deberán cumplir con los requisitos exigidos en el Artículo 74 del Código General del Proceso para la constitución de apoderados, deberán contar con nota de presentación personal, así como con los aspectos referidos a la autenticación, consularización o apostille y traducción establecidos por la legislación colombiana, con independencia de que éste se presente en documento individual o incluido en otro documento de la Propuesta.

6.1.2.4 APODERADO DE PERSONAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán constituir un apoderado domiciliado en nuestro país, debidamente facultado para presentar la oferta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el convenio, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la ley y el Pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Las personas extranjeras que participen a través de un Proponente Plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, Consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en el Pliego de Condiciones. En todo caso, los poderes deberán cumplir con los requisitos exigidos en el Artículo 74 del Código General del Proceso para la constitución de apoderados, deberán contar con nota de presentación personal, así como con los aspectos referidos a la autenticación, consularización o apostille y traducción establecidos por la legislación colombiana, con independencia de que éste se presente en documento individual o incluido en otro documento de la Propuesta.

6.1.3. PROPONENTE PLURAL

Los Proponentes podrán presentar Oferta conjuntamente, por personas naturales o jurídicas, que acrediten poseer las calidades enunciadas en los numerales anteriores, mediante cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. Bajo este supuesto, deberán informar si su participación es a título de Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa permitida por la norma señalada.

El documento de conformación correspondiente deberá tener en cuenta lo siguiente:

a) Acreditar el cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, según se trate de Consorcio o Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura.
b) Acreditar la existencia del Consorcio, la Unión Temporal o la Promesa de Sociedad Futura correspondiente y específicamente la circunstancia de tratarse de alguno de estos, mediante el documento en el que conste que los integrantes expresan claramente su intención de conformar el Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa. En el caso de que no haya claridad al respecto, se asumirá que se trata de un Consorcio.
c) Por lo menos uno (1) de los integrantes del Proponente Plural deberá tener una participación mínima del treinta por ciento (30%) y ningún integrante podrá tener una participación inferior al treinta por ciento (30%), de lo contrario la Propuesta no será tenida

en cuenta para la evaluación. En la etapa contractual no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo del Municipio.

d) La vigencia del Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura deberá ser por lo menos igual al plazo del contrato y UN (1) año más. Esta misma vigencia le será exigible cada una de las personas jurídicas integrantes del Proponente Plural. En caso de no acreditar este requisito en el momento de presentar la propuesta, y en caso de resultar adjudicatario, el proponente persona jurídica, el proponente plural y los miembros del proponente plural en caso de ser persona jurídica, deberán acreditar este requisito a partir de la suscripción del Acta de Inicio.
e) Acreditar el nombramiento de un representante único del Proponente Plural, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la Oferta, la suscripción, ejecución y liquidación del Contrato, asimismo debe estar facultado para representar al proponente plural ante estrados judiciales, o en uso de los mecanismos alternativos de solución de conflictos, trámites y/o procesos administrativos precontractuales, contractuales y extracontractuales judiciales y/o extrajudiciales.

Los Proponentes que presenten Oferta conjunta a través de una Promesa de Sociedad Futura, además de los requisitos señalados en los literales anteriores deberán tener en cuenta lo siguiente:

a) La Promesa de Sociedad Futura deberá estar sujeta a la condición de constituirse en caso de que la Propuesta presentada por ésta resulte adjudicataria del presente proceso de selección.
b) En caso de que la propuesta presentada por la Promesa de Sociedad Futura resulte adjudicataria, la sociedad prometida deberá constituirse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación del acto de adjudicación. La no constitución de la sociedad prometida dentro de dicho término, o en los plazos convenidos en el pliego de condiciones para la suscripción del Contrato, darán derecho al Municipio para hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta.
c) La sociedad prometida, una vez constituida, será la que suscriba el Contrato en calidad de Conveniente. Para tales efectos, el representante legal de la misma deberá contar con plenas facultades para suscribir el Contrato y llevar a cabo las demás actuaciones que sean necesarias para la formalización de este, además de poder cumplir con los requisitos exigidos por el pliego de condiciones para iniciar su ejecución.
d) La sociedad prometida deberá ser una sociedad por acciones con domicilio en Colombia y tener como objeto único la suscripción y ejecución del contrato que se derive del presente proceso de selección.
e) La duración de la sociedad prometida podrá ser indefinida. En caso de ser de duración definida, deberá ser por lo menos igual al plazo de ejecución del contrato y UN (1) año más.

f) El porcentaje de participación de los promitentes no podrá ser modificado al momento de constituir la sociedad.

En caso de ser Adjudicatario, para el Proponente Plural las facturas deberán expedirse y presentarse conforme a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario y demás normas que aplique. Se debe indicar además el nombre y el NIT de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal y el porcentaje de participación en el mismo. Es importante aclarar que con independencia de las fechas en que se hayan realizado las obras o se hayan recibido, la factura y las certificaciones de pago a la seguridad social y parafiscales deben ser actualizados a la fecha que se presenta la cuenta.

6.1.3.1 CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES:

Los proponentes que se presenten en calidad de consorcio o unión temporal deberán cumplir además con los siguientes requisitos:

a) Los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos, y responderán solidariamente frente al Municipio de Rionegro, por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y su aceptación. De igual manera, deberán indicar su porcentaje de participación y anexar el poder que designa el representante legal del consorcio o de la unión temporal.
b) Los Consorcios o Uniones Temporales deberán acreditar que su duración no será inferior al plazo exigido según la minuta del convenio y a partir de la entrega de ofertas. En el caso de Unión Temporal, deberán establecerse los términos y extensión de la participación de cada integrante en la ejecución del objeto contratado, los cuales no podrán ser modificados sin la autorización previa del Municipio de Rionegro.
c) Los integrantes del consorcio o unión temporal no podrán ceder su participación en los mismos a terceros, sin previa autorización escrita de El Municipio. En ningún caso podrá haber cesión del convenio entre quienes integran el consorcio o unión temporal.
d) El mínimo porcentaje de participación para un consorciado o unión temporalmente es del TREINTA por ciento (30%). Se advierte a los consorciados o unidos temporalmente, que cuando sobrevenga inhabilidad o incompatibilidad a uno de sus miembros, con anterioridad a la adjudicación del convenio, se entenderá, para todos los efectos, que la oferta fue presentada exclusivamente por él o los miembros no inhabilitados y para la evaluación de la oferta solo se tendrán en cuenta la capacidad residual de contratación, la experiencia, la capacidad financiera y los requisitos jurídicos que cumplan los miembros no inhabilitados, debiendo sustituir la garantía de seriedad de oferta por otra donde ellos figuren como exclusivos tomadores de la misma, dentro del término establecido para el efecto, a menos que manifiesten su voluntad de no continuar adelante en el proceso de selección, caso en el cual podrán retirar su oferta.

Además se advierte que cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga a uno de sus miembros con posterioridad a la adjudicación del contrato, se entenderá, para todos los efectos, que renuncia a su ejecución, debiendo cederlo a un tercero que reúna los requisitos y calidades exigidos, previa aprobación escrita de El Municipio, obligándose a sustituir la garantía única Contractual por otra donde figuren como exclusivos tomadores los miembros no inhabilitados y el cesionario de los derechos y obligaciones del inhabilitado.

Podrán participar como proponentes, bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan con las condiciones exigidas en el Pliego de Condiciones y no se encuentren inhabilitados para contratar con el Estado colombiano:

De forma general, todos los Proponentes deben:

a) Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta.
b) Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del convenio.
c) En el caso de los Proponentes personas jurídicas como los Proponentes Plurales y sus integrantes personas jurídicas, deberán contar con una vigencia al momento de presentación de la oferta, por lo menos igual al plazo del convenio y un (1) años más.
d) No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución y en las leyes de Colombia, en especial las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011.
e) No estar incursos en alguna causal de disolución o liquidación.
f) No estar en un proceso de liquidación.
g) No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000. Este requisito deberá ser cumplido, igualmente por todos los integrantes del Proponente Plural.
h) No presentar sanciones que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.
i) Consecuencias *por el no pago de multas.* "Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá: [...] c) Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado." (Artículo 183 de la Ley 1801 de 2016)

6.2. DOCUMENTACIÓN PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD JURÍDICA

Teniendo en cuenta que se denomina capacidad jurídica a la facultad de una persona (natural o jurídica) para celebrar contratos con una entidad estatal, es decir (i) obligarse a cumplir el objeto del contrato (ii) No estar incursa en inhabilidades e incompatibilidades que impidan la celebración del convenio.

Para los Consorcios o Uniones Temporales, se exige individualmente para cada integrante del consorcio o unión temporal el cumplimiento de estos Requisitos.

Con fundamento en lo anterior se exigen los siguientes requisitos de orden jurídico que a continuación se describen:

6.2.1. PRESENTAR FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA O CÉDULA DE EXTRANJERÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL O CONVENCIONAL O SU APODERADO.

6.2.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación, con el cual el Municipio, verificará la capacidad jurídica revisando los siguientes aspectos:

a) El Objeto Social de la persona jurídica para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del convenio.
b) La calidad del Representante Legal de quién suscribe la oferta, lo cual se verificará con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
c) Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del convenio, lo cual se verificará con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberán presentar este documento los miembros que la conforman y el representante legal de la misma cuando sea persona diferente de los miembros.

6.2.3. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

Será suscrita por el proponente persona natural o representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal, o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el original del poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, o para representar a ésta, participar en todo el proceso de contratación y suscribir el convenio en caso de resultar seleccionado. En este evento el poder deberá ser anexado con esas formalidades, junto con la carta de presentación de la propuesta. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta. La carta de presentación no implica el otorgamiento de un poder especial, razón por la cual, no es necesario que la misma surta el proceso de presentación personal ante notaría pública.

La carta de presentación se deberá diligenciar de conformidad con el formato adjunto por el Municipio, es indispensable incluir el número de teléfono, correo electrónico y demás datos

relacionados en el citado modelo, a fin de que la Entidad surta los requerimientos a través de dichos medios, cuando así se disponga.
Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del convenio, así como el origen licito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del convenio.

6.2.4. COPIA DEL RUT.

Este certificado es expedido por la Dirección General de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN. En él ha de consignarse claramente el NIT del proponente y su inscripción en el Régimen Común o Régimen Simplificado. En caso de Consorcios o Uniones cada uno de sus integrantes deberá aportar este documento y en el evento en que le sea adjudicado, deberán presentar ante el Municipio de Rionegro, dentro del día hábil siguiente al acto de adjudicación, cuyo NIT deberá ser único y exclusivo para el convenio específico. El RUT se debe encontrar actualizado, con fecha de generación menor a 30 días al momento de presentar la propuesta.

6.2.5 CERTIFICACIÓN DE PAZ Y SALVO EN SEGURIDAD SOCIAL.

Todos los interesados en participar deberán acreditar con la certificación respectiva, expedida por el revisor fiscal y el representante legal, que se encuentra a Paz y Salvo hasta la fecha de presentación de la oferta, por el pago a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando hubiere lugar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003, el Manual de Contratación del Municipio de Rionegro, Antioquia; Decreto 806 de 1998, 1406 de 1999, Ley 797 de 2003 y demás normas concordantes con la materia. De igual forma y conforme a la normatividad vigente, estarán obligados a la cancelación de impuestos, tasas, contribuciones, gravámenes y demás de orden Nacional, departamental y municipal de conformidad a la calidad de personas jurídicas o naturales que ostenten para la prestación del servicio.

El Proponente deberá acreditar que está a paz y salvo en el pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de conformidad con la Ley, de la siguiente manera:

a) EL PROPONENTE PERSONA JURÍDICA, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, si no se encuentra obligado a tener Revisor Fiscal de acuerdo con la Ley, éste certificado podrá ser suscrito por el Contador y el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales,

pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje cuando aplique, y el proponente no se encuentre exento por el pago del CREE, cuando aplique.

Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento de este. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Está misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

b) CUANDO SE TRATE DE PROPONENTE PLURAL, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo convenio ante la Subsecretaría de Contratación y para la realización de cada pago derivado del convenio, ante el interventor la declaración donde se acredite el pago correspondiente.

En caso de que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

NOTA. La Entidad dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado.

En caso de no allegar junto con la observación dichos soportes no se dará trámite a la misma. En el evento en que la observación esté debidamente sustentada y soportada, la Entidad podrá dará traslado al Proponente observado y la entidad verificará únicamente la acreditación del

respectivo pago desde la fecha y hora del cierre del presente proceso de selección, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes, oficiando a las entidades recaudadoras para que se pronuncien sobre el contenido de la observación y compulsando copias a la Junta Central de Contadores y Ministerio de la Protección Social y de ser el caso a la Fiscalía General de la Nación, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado.

En ambos casos, tanto si tiene revisor fiscal o contador, se deberá anexar la respetiva documentación de este, tales como, cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y la junta central de contadores vigente.

6.2.6. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL.

De acuerdo con lo dispuesto por la Contraloría General de la Nación en Circular número 005 de febrero 25 de 2008, la Entidad contratante verificará que el proponente (E.S.A.L) favorecido no se encuentre en el Boletín de Responsables Fiscales, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberán presentar este documento los miembros que la conforman y el representante legal de la misma cuando sea persona diferente de los miembros.

6.2.7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1238 de 2008, la entidad contratante verificará que el proponente (ESAL) favorecido no se encuentre con sanciones impuestas disciplinarias, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberán presentar este documento los miembros que la conforman y el representante legal de la misma cuando sea persona diferente de los miembros.

6.2.8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES:

Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional del representante legal de la persona jurídica El cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberán presentar este documento los miembros que la conforman y el representante legal de la misma cuando sea persona diferente de los miembros.

6.2.9. CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS:

Certificado de Medidas correctivas expedido por el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional del representante legal de la persona jurídica. El cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberán presentar este documento los miembros que la conforman y el representante legal de la misma cuando sea persona diferente de los miembros.
Si cumple los requisitos se calificará como admisible y continuará en el proceso de selección.

6.2.10 DECLARACIÓN DE NO INHABILIDAD PARA CONTRATAR.

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, en el parágrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002 y la Ley 1238 de 2008, ningún Proponente, ni los integrantes de un Proponente Plural, nacionales o extranjeros con domicilio en Colombia, no podrán estar registrados en el Boletín de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ni presentar sanciones que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

Con la presentación de la Oferta se entenderá que ni el proponente, ni los integrantes del Proponente Plural están incursos en las situaciones antes señaladas, sin perjuicio de que la Entidad efectúe la respectiva verificación tanto en el Boletín de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República como en la página web de la Procuraduría General de la Nación.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado, de conformidad con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado.

6.2.11 CONSULTA DE INHABILIDADES DE DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS.

De acuerdo con lo dispuesto en la ley 1918 de 2018, la entidad contratante verificará que el proponente (persona natural o jurídica), favorecido no se encuentre con inhabilidades de delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado.

ARTÍCULO 4. Deber de verificación. Es deber de las entidades públicas o privadas, de acuerdo a lo reglamentado por el Gobierno Nacional, verificar, previa autorización del aspirante, que este no se encuentra inscrito en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad, en el desarrollo de los procesos de selección de personal para el desempeño de cargos, oficios, profesiones que involucren una relación directa y habitual con menores previamente definidos por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Dicha verificación, deberá actualizarse cada cuatro meses después del inicio de la relación contractual, laboral o reglamentaria.

6.2.12 REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS

Soporte de Consulta Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM de la persona natural, o representante legal y o de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal según el caso.
https://carpetaciudadana.and.gov.co/mas-informacion con fecha de expedición no mayor a tres (3) mes de antelación al cierre de la invitación.

6.2.13 CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO.

El Decreto 1318 de 1988, establece que la inspección, Vigilancia y Control de las entidades sin ánimo de lucro está a cargo los Gobernadores de los Departamentos y en el alcalde Mayor de Bogotá, por ende estos son los encargados de emitir el certificado de cumplimiento.

De acuerdo con lo anterior, el proponente deberá aportar certificado de cumplimiento de normatividad para ESALES que se encuentre vigente, de acuerdo con el plazo establecido por la autoridad competente, para la entrega de la documentación anual requerida, en ejercicio de su función de inspección, vigilancia y control, expedido por la Autoridad Competente dentro del territorio donde se encuentra radicada la ESAL que presente propuesta.

Nota: Para el caso de las ESAL constituidas en Antioquia, la Secretaría General del departamento, mediante circular No K2025090000038 del 10 de febrero de 2025, estableció

como fecha límite para que las ESAL presenten su documentación administrativa, financiera y contable, con corte al 31 de diciembre de 2024, antes del 30 de abril de 2025.

En caso de que, para la fecha de presentación de propuestas del presente proceso, no se cuente con el nuevo certificado, deberá aportarse la constancia de radicación antes de la fecha especificada por la gobernación de Antioquia o la entidad correspondiente, y el último certificado que esté en firme.

6.2.14 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del convenio y su valor debe ser del diez por ciento (10%) del valor de la oferta, de conformidad con lo estipulado en el numeral primero del artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, con una vigencia contada a partir de la fecha y hora de cierre del proceso de selección, hasta la aprobación de la garantía que ampare los riesgos propios de la etapa contractual. El Municipio podrá solicitar al proponente la ampliación de la vigencia de la garantía cuando se prorrogue el plazo establecido para la adjudicación.

Cuando la propuesta se presente por un Proponente Plural la garantía deberá otorgarse por todos los integrantes de este; esto es, a nombre de cada una de las personas naturales y/o jurídicas que integran el oferente plural, con la identificación, el número de cédula o NIT respectivos y su porcentaje de participación.

Si el oferente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera; por tanto, no podrá expedirse la garantía a nombre de quien se encuentre inscrito como representante legal.

De acuerdo con lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el convenio es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del convenio sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del convenio.

De conformidad con lo previsto en el literal e), numeral 1° del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, quienes sin justa causa se abstengan de suscribir el contrato estatal adjudicado, incurrirán en la causal de inhabilidad e incompatibilidad señalada.

Si el adjudicatario no entrega los respectivos documentos para el perfeccionamiento del contrato durante los diez días hábiles siguientes a la notificación de la Resolución de Adjudicación, el Municipio mediante acto administrativo debidamente motivado, revocará la Resolución de Adjudicación y adjudicará el contrato, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al último día hábil previsto para la entrega de la documentación para el perfeccionamiento del contrato, al proponente calificado en segundo lugar, de conformidad con el orden de elegibilidad establecido, siempre y cuando la oferta le sea igualmente favorable para la entidad (numeral 12 del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993).

6.3. CAPACIDAD TÉCNICA

6.3.1. INDICADORES DE IDONEIDAD: (ADMISIBLE / NO ADMISIBLE)

El artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 exigen que la entidad sin ánimo de lucro que contrate con las Entidades Estatales en desarrollo de las normas citadas sea de reconocida idoneidad.

El artículo 5 del Decreto 092 de 2017 señala: Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y entidades estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hacen referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, (...).

El Municipio de Rionegro tiene en cuenta los atributos de la entidad privada sin ánimo de lucro para hacer la valoración sobre su reconocida idoneidad. Para el efecto se considerarán los siguientes aspectos:

6.3.1.1. CORRESPONDENCIA DEL OBJETO DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO Y EL OBJETO DEL PROYECTO A EJECUTAR: (ADMISIBLE / NO ADMISIBLE)

Las Entidades Sin Ánimo de Lucro, con el propósito de acreditar la correspondencia entre el objeto de la E.S.A.L. y el objeto del proyecto a ejecutar, deberán aportar el Certificado de Existencia y Representación Legal el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado, donde conste que su objeto social está relacionado con el objeto del convenio a celebrarse.

6.3.2. ANTIGÜEDAD.

Para la antigüedad del proponente, solo se tendrá en cuenta, aquel que tenga como mínimo diez (10) años de constitución e inscripción ante la Cámara de Comercio. Este requisito de antigüedad en términos generales se establece con el fin de garantizar que los interesados tengan estabilidad suficiente que les permita cumplir a cabalidad con los compromisos, dado el monto de los recursos públicos que se comprometerán para la ejecución del proyecto y el alto impacto en la comunidad.

La Antigüedad del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponderá a la suma de la antigüedad que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural hasta llegar a completar lo requerido anteriormente, pero ninguno de los integrantes puede tener una antigüedad menor a CINCO (5) años.

Para verificar esta antigüedad se debe presentar el certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas con fecha de expedición no superior a 30 días o para el caso de personas naturales la Matrícula Mercantil igualmente vigente.

Si cumple los requisitos se calificará como HABILITADO y continuará en el proceso de selección.

6.3.3. EXPERIENCIA

El proponente deberá acreditar presencia institucional en los municipios del Altiplano del Oriente Antioqueño, garantizando capacidad operativa, conocimiento del territorio y articulación con las dinámicas educativas, académicas y sociales de la región, la cual podra acreditar por medio de contratos y/o convenios ejecutados en el territorio.

La ESAL asociada deberá acreditar su reconocida idoneidad mediante la presentación de hasta cinco (5) convenios de asociación, convenios de cooperación, proyectos de interés público o contratos debidamente ejecutados, CUYA SUMATORIA SEA IGUAL O SUPERIOR AL 80% DEL PRESUPUESTO OFICIAL y que su objeto, alcance o actividades guarden relación directa con alguna de las siguientes actividades:

- Procesos de investigación educativa o pedagógica en educación superior o educación básica y media.
- Acompañamiento, estructuración o fortalecimiento de semilleros de investigación formativa escolar o de docentes.
- Estrategias de apropiación social del conocimiento o fortalecimiento académico del sector educativo.

En el caso de los consorcios y/o uniones temporales, la experiencia, se verificará de acuerdo con la sumatoria de las experiencias de cada uno de los integrantes que la tengan de manera proporcional a su participación en el mismo.

Ademas, deberá contar con membresía activa en la Red Colombiana de Semilleros de Investigación – RedCOLSI, con una trayectoria mínima de OCHO (8) años como miembro de la red, evidenciando participación en los procesos de fortalecimiento de la cultura investigativa y en las dinámicas académicas promovidas por dicha organización, la cual se podra acreditar por medio de la membresia expedida por la Red Colsi.
Las Certificaciones o soportes de experiencia deben incluir como mínimo, la siguiente información:

- Nombre de la empresa Contratante (dirección, teléfono, NIT)
- Nombre del Contratista
- Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
- Número del contrato (si tiene)
- Objeto del contrato
- Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año)
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
- Valor total del contrato
- Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación

El Municipio se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar la aclaración o documentación que considere pertinente.

No se tendrán en cuenta los contratos registrados en el RUP cuyo objeto no guarde relación con el objeto del presente proceso de selección.

El proponente no podrá presentar como experiencia para acreditar este requisito, aquellos contratos en los cuales haya sido multado o en los que se le haya hecho efectiva la garantía única de cumplimiento o cualquier otra garantía. Tampoco se aceptará contratos que hayan sido cedidos antes de su terminación.

Cuando la experiencia acreditada corresponda a contratos realizados en consorcio o unión temporal, la experiencia en valor será tomada de acuerdo con el porcentaje que le correspondió en dicha figura asociativa, al integrante que pretenda hacerla valer en el presente proceso.

Cuando se presenten certificaciones con prestación de servicio simultáneo en la misma u otras entidades o empresas y de igual manera cuando se acredite la experiencia por contrato realizado, en un mismo período de tiempo, el Municipio tendrá en cuenta para efectos de la evaluación de

la experiencia todo el tiempo y valor certificado, sin importar que se superpongan los períodos de tiempo.

- No serán válidas las certificaciones expedidas por los supervisores o interventores de los contratos a menos que se demuestre que es el competente para expedir la certificación.
- No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.
- No serán válidos contratos verbales.

Si cumple los requisitos se verificará como admisible y continuará en el proceso de evaluación.

6.3.4. PERSONAL MINIMO REQUERIDO

De conformidad los factores habilitantes del presente documento, La Entidad Sin Ánimo de Lucro deberá aportar un personal mínimo, fortaleciendo la estrategia en la ejecución del objeto del convenio.

CARGO	PROFESIÓN	N° DE PLAZAS	EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA
Coordinador	Posdoctorado en educación y énfasis en historia y hermeneútica	1	Experiencia mínima de 5 años, además deberá contar con CvLAC activo y registro de investigaciones en el sistema de Minciencias
Profesional	Doctorado en áreas de la educación, pedagogía, filosofía o ciencias sociales	1	Experiencia mínima de 5 años, además, deberá contar con experiencia en investigación educativa reconocida o articulada con los lineamientos de Minciencias. Deberá contar con CvLAC activo y registro de investigaciones en el sistema de Minciencias

Para acreditar el personal minimo requerido, el asociado interesado debera aportar los registros del CvLAC, los cuales deberán dar cuenta de los solicitado en el cuadro anterior.

NOTA 1: De manera adicional si del equipo de personal mínimo, que permite el fortalecimiento de la estrategia en la ejecución del objeto del convenio, cuentan con publicaciones en CvLAC de los últimos SEIS (6) años, se le asignara puntaje en evaluación y ponderación hasta de 200 puntos de conformidad con lo estipulado en el numeral 6.4.

6.3.5. PROPUESTA DE APORTES (DINERO Y/O ESPECIE).

En el valor de la propuesta se entienden incluidos en su totalidad, los costos directos e indirectos que genere la ejecución contractual, como salarios del personal, transporte, etc., cumpliendo con

las normas laborales, impuestos nacionales, departamentales y municipales y demás gastos que origine el mismo, los cuales estarán a cargo del conveniente seleccionado.

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los documentos del proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a la evaluación de estas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el proceso de selección, son a cargo de los interesados y Proponentes de este.

En la plataforma SECOP II, se deberá indicar el valor total del CONVENIO, en el cual están incluidos los aportes en dinero y especie que el oferente se comprometa a hacer más el aporte del municipio.

En la plataforma SECOP II, se deberá indicar el valor total del CONVENIO, en el cual están incluidos los aportes en dinero y especie que el oferente se comprometa a hacer más el aporte del municipio. En el anexo PROPUESTA DE APORTES, el cual se encuentra anexo en formato Excel, se deberá indicar los aportes en dinero y/o especie, indicando en la casilla de observaciones el detalle solo del aporte en especie que realizará.
La propuesta económica deberá presentarse en pesos colombianos y en valores enteros; redondear por defecto a decimales que estén por debajo de cinco (5) y por encima para aquellos que estén por encima.

El convenio se ejecutará conforme a los precios unitarios fijos ofrecidos y adjudicados sin formula de reajuste.

El aporte que las ESALES pretendan realizar, podrá ser en especie o en dinero y el mismo deberá especificarse por medio de carta de compromiso del aporte. Estos aportes también serán objeto de puntuación, lo cual se desarrolla más adelante en el presente documento.

Por lo anterior esta obligatoriedad es un requisito habilitante para el presente proceso.

6.3.6. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL: (HABILITADO / NO HABILITADO)

La estructura organizacional nos muestra la madurez de la organización en sus procedimientos, manejo de la información y en general su gobierno corporativo.

La Entidad Sin Ánimo de Lucro, deberá presentar certificado donde exponga su estructura organizacional, donde determine su tiempo de constitución, corporados o asociados y organigrama.

6.3.7. REPUTACIÓN: (HABILITADO / NO HABILITADO)

La entidad sin ánimo de lucro debe contar con buena reputación, tener un reconocimiento público manifiesto, para lo cual el Municipio de Rionegro, revisará los siguientes documentos:

6.3.7.1. Ausencia de antecedentes fiscales, penales y disciplinarios, inhabilidades e incompatibilidades. (Cumple/ No Cumple)

El proponente diligenciará el formato de ausencia de inhabilidades, incompatibilidades, conflictos de intereses o prohibiciones para contratar con el Estado, en el cual se deje constancia de NO estar incurso en causal alguna que le impida contratar con el Estado. Dicha declaración se entenderá hecha bajo la gravedad del juramento, de conformidad con el artículo 10 del decreto 2150 de 1995 (modificado por el artículo 25 de la Ley 962 de 2005 y el artículo 7 del decreto Ley 019 de 2012.

Las personas jurídicas lo harán a través de su representante legal, en tanto que para las formas asociativas como consorcios y uniones temporales dicha declaración se exige de cada uno de sus miembros.

Se allegará certificado de contraloría, procuraduría y antecedentes judiciales del representante legal de la persona jurídica.

7. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN.

FACTORES DE SELECCIÓN		
Precio:		
Ponderación Calidad y Precio:	Puntos o formulas	X
	Relación Costo – Beneficio	

Los Proponentes que obtengan en cada uno de los requisitos habilitantes establecidos en las normas legales pertinentes y en este pliego de condiciones el criterio de hábil, serán tenidos en cuenta para la asignación de puntaje, de conformidad con los criterios de selección y adjudicación que se establecen a continuación.

Con el propósito de realizar los estudios y análisis comparativos de las propuestas y teniendo en cuenta para ello los criterios de selección objetiva establecidos el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y complementarias, se han adoptado los siguientes criterios para la ponderación de las propuestas:

En este orden de ideas con el propósito de garantizar la selección objetiva de un conveniente idóneo y experto se evaluarán las propuestas mediante el sistema de ponderación de puntaje.

La primera parte de la evaluación consistirá en la verificación del cumplimiento de los requisitos legales, de participación y habilitantes y de las ofertas de los proponentes, las cuales deberán ajustarse a todas las exigencias y requerimientos mínimos establecidos en los presentes estudios previos y posterior convocatoria.

La segunda parte de la evaluación consistirá en la calificación, ponderación y asignación de puntaje, teniendo en cuenta los factores de selección objetiva establecidos a continuación y necesarios para comparar las propuestas:

El puntaje se otorgará sobre MIL (1.000) puntos, discriminados de la siguiente manera:

NUMERAL	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
7.1	Aporte en dinero	100 puntos
7.2	Aporte en especie	50 puntos
7.3	Experiencia adicional, participación en coordinación de eventos promovidos por la RedCOLSI, demostrar producción académica mediante publicaciones con ISBN o ISSN, certificado del desarrollo de dos proyectos de investigación realizados en la región, acompañamiento a procesos de innovación y emprendimiento.	500 puntos
7.4	Publicaciones de CvLAC del equipo profesional base requerido	200 puntos
7.5	Sede en el territorio del altiplano del Valle de San Nicolas (Rionegro, Marinilla, Guarne, Santuario, El Retiro, La Ceja, El Carmen de Viboral, La Union y San Vicente) Otorgarle puntaje.	150 puntos
	PUNTAJE TOTAL	1000 puntos
	Sanciones y multas	-20 puntos

APLICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los criterios de evaluación y ponderación serán aplicados únicamente cuando exista pluralidad de propuestas habilitadas. En caso de presentarse una sola propuesta que cumpla con los requisitos habilitantes, no se aplicarán dichos criterios y se procederá con la aceptación de la única propuesta habilitada.

7.1. APORTES EN DINERO. (100 PUNTOS)

Procedimiento para la asignación de puntaje:

Para la evaluación y la asignación de este puntaje, los interesados deberán aportar con su propuesta el Formato Propuesta de Aportes y Carta de Compromiso del Aporte firmada por el respectivo representante legal, considerando los siguientes numerales:

A. La asignación de puntaje se realizará de acuerdo con el aporte ofrecido por cada ESAL interesada en obtener la puntuación. Teniendo en cuenta que dicho aporte deberá ser en DINERO; debidamente cuantificado en la actividad respectiva del Formato Propuesta de Aportes, en la columna: *"Aporte En Dinero (Cuantifique el valor del aporte)"*. Esto con el objetivo de verificar objetivamente cada propuesta.

Fórmula para Asignación de Puntaje.
$$\text{PUNTAJE} = \text{VAO x } \frac{100}{\text{VMO}}$$ Donde: VAO = Valor del Aporte Ofrecido VMO = Valor del Mayor Aporte Ofrecido

B. Para la valoración de este ítem, el proponente deberá adjuntar a la propuesta carta de compromiso de aporte, donde se indique el valor y la forma de desembolso del aporte en dinero que realizará.

C. NOTA: se aclara que el valor de los aportes en dinero será restado del valor total de la oferta del convenio. (dado que el municipio aportará al convenio el restante para completar el valor total del mismo, pero en el cuestionario de la plataforma de SECOP II se debe plasmar el valor total incluido los aportes a realizar toda vez que esto comporta el valor total del convenio)

7.2. APORTES EN ESPECIE. (50 PUNTOS)

Para los aportes en ESPECIE el proponente deberá valorarlos en dinero conforme al presupuesto oficial dado por el municipio de Rionegro, con el fin de que las propuestas presentadas por todos los participantes sean comparables entre sí en el Formato Propuesta de Aportes. Sin embargo, se aclara que, para la ejecución del Convenio, el seguimiento se hará únicamente conforme a la entrega efectiva de los aportes en especie.

NOTA: Se aclara que el valor de los aportes en especie será restado del valor total de la oferta del convenio. Dado que el municipio aportara al convenio el restante para completar el valor total del mismo, pero en el cuestionario de la plataforma de SECOP II se debe poner el valor total incluido los aportes a realizar toda vez que esto comporta el valor total del convenio.

Para la valoración de este ítem, el proponente deberá adjuntar a la propuesta, carta de compromiso de aporte, donde se indique el valor del aporte que realizará en especie y las actividades a su cargo.

Procedimiento para la asignación de puntaje:

Para la evaluación y la asignación de este puntaje, los interesados deberán aportar con su propuesta el Formato Propuesta de Aportes y Carta de Compromiso del Aporte firmada por el respectivo representante legal, considerando los siguientes puntos:

A. La asignación de puntaje se realizará de acuerdo con el aporte ofrecido por cada ESAL interesada en obtener la puntuación. Teniendo en cuenta que dicho aporte deberá ser en ESPECIE; debidamente cuantificado en la actividad respectiva del Formato Propuesta de Aportes, en la columna: *"Aporte En Especie (Cuantifique el valor del aporte)"*. Esto con el objetivo de verificar objetivamente cada propuesta.

Fórmula para Asignación de Puntaje.
$$\text{PUNTAJE} = \text{VAO} \times \frac{50}{\text{VMO}}$$ Donde: VAO = Valor del Aporte Ofrecido VMO = Valor del Mayor Aporte Ofrecido

7.3. EXPERIENCIA ADICIONAL (500 PUNTOS).

La experiencia adicional busca garantizar que la Entidad Sin Ánimo de Lucro oferente tenga suficiente idoneidad para gerenciar el presente proyecto, es por ello por lo que se busca que el futuro conveniente demostrar participación en la *coordinacion* de eventos de carácter departamental, nacional e internacional promovidos por la RedCOLSI, tales como encuentros de semilleros de investigación, nodos regionales, encuentros nacionales o eventos académicos de carácter científico relacionados con la promoción de la investigación formativa. *El proponente deberá acreditar experiencia en la organización, coordinación o apoyo logístico de procesos y eventos académicos desarrollados con instituciones educativas públicas y privadas, especialmente aquellos relacionados con la participación de estudiantes y docentes en los encuentros de la Red Colombiana de Semilleros de Investigación, por medio de certificados de participación.*

Se deberá evidenciar producción académica mediante publicaciones registradas con ISBN o ISSN, que den cuenta de procesos de investigación, sistematización de experiencias o divulgación de resultados académicos. *El proponente deberá acreditar experiencia en el acompañamiento, orientación y fortalecimiento de semilleros de investigación, promoviendo procesos de formación investigativa en estudiantes y comunidades educativas, por medio de registros ISBN y/o ISSN*

Igualmente, *deberá demostrar experiencia en el desarrollo de al menos dos (2) procesos o proyectos de investigación realizados en la región,* relacionados con el análisis, comprensión o transformación de problemáticas territoriales, sociales, educativas, ambientales o de desarrollo regional, por medio de la entidad cooperadora o cofinanciadora del proyecto, o registro de publicación del grupo de investigación.

Finalmente, deberá evidenciar experiencia en el acompañamiento a procesos de innovación y emprendimiento, orientados al fortalecimiento de capacidades en estudiantes, jóvenes o comunidades educativas, promoviendo iniciativas que aporten al desarrollo social, educativo y productivo del territorio, *por medio de certificacion de estudiantes de diploimados, cursos o seminarios.*

EXPERIENCIA ADICIONAL NÚMERO DE EXPERIENCIAS ADICIONALES	PUNTAJE	FORMULA
Hasta OCHO (8) experiencias de participación en coordinación y organización de eventos de carácter departamental, nacional e internacional promovidos por la RedCOLSI. Se asignaran los puntos de manera proporcional a las experiencias evidenciadas	300	$\text{Puntaje} = \frac{E \times 300}{8}$ E= Experiencias coordinación Redcolsi 300= Puntaje máximo posible 8= Limite experiencia evaluada
Hasta dos (2) Producciones académica mediante publicaciones registradas con ISBN o ISSN, que den cuenta de procesos de investigación, sistematización de experiencias o divulgación de resultados académicos. Se asignaran los puntos de manera proporcioanl a las publicaciones evidenciadas	100	$\text{Puntaje} = \frac{P \times 100}{2}$ P= Numero de publicaciones ISBN o ISSN 100= Puntaje máximo posible 2= Limite publicaciones evaluada
Hasta dos (2) procesos o proyectos de investigación realizados en la región, relacionados con el análisis, comprensión o transformación de problemáticas territoriales, sociales, educativas, ambientales o de desarrollo regional. Se asignaran los puntos de manera proporcioanl a los proyectos de investigacion evidenciadas	50	$\text{Puntaje} = \frac{I \times 50}{2}$ I= Numero proyectos investigación 50= Puntaje máximo posible 2= Limite proyectos investigación evaluados
Hasta dos (2) experiencias en el acompañamiento a procesos de innovación y emprendimiento, orientados al fortalecimiento de capacidades en estudiantes, jóvenes o comunidades educativas. Se asignaran los puntos de manera proporcioanl a las experiencias de investigacion evidenciadas	50	$\text{Puntaje} = \frac{E \times 50}{2}$ E= Experiencias innovación/emprendimiento 50= Puntaje máximo posible 2= Limite experiencia evaluada

7.4. PUBLICACIONES EN EL CvLAC DEL EQUIPO PROFESIONAL BASE REQUERIDO (200 PUNTOS)

El proponente podrá acreditar hasta cinco (5) publicaciones en el CvLAC por parte del equipo profesional base requerido, las cuales no podrán tener antigüedad mayor a 6 años.

CADA PUBLICACIÓN ASIGNARA UN PUNTAJE DE 40 PUNTOS.

El proponente acreditara este ítem, con la certificación arrojada por el CvLAC del Minciencias.

7.5. SEDE EN EL TERRITORIO DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO. (MÁXIMO 150 PUNTOS)

El proponente deberá contar con sede en el territorio del altiplano del Valle de San Nicolas (Rionegro, Marinilla, Guarne, Santuario, El Retiro, La Ceja, El Carmen de Viboral, La Union y San Vicente), debidamente registrada ante el organismo competente, toda vez que la permanencia en el territorio garantiza el conocimiento del contexto en lo referente a los procesos sociales, culturales, artísticos, educativos, investigativos y ambientales, con lo cual se permite ejecutar íntegramente el proyecto, realizar una buena gestión administrativa y poder brindar de manera oportuna a todos los intervinientes, prontas soluciones a las diferentes necesidades y requerimientos, garantizando así la prestación del servicio que busca el Municipio de Rionegro.

Igualmente, la cercanía de la sede favorece los procesos de verificación y ejercicios de supervisión.

Este requisito se acredita con certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o el documento que haga sus veces.

Siendo las cosas así, se asignará puntaje de la siguiente forma:

UBICACIÓN	PUNTAJE
ESAL ubicadas con un periodo de más de cuatro (4) hasta cinco (5) años o más, en el territorio del altiplano del Valle de San Nicolas (Rionegro, Marinilla, Guarne, Santuario, El Retiro, La Ceja, El Carmen de Viboral, La Union y San Vicente)	150
ESAL ubicadas con un periodo de más de dos (2) hasta cuatro (4) años en el territorio del altiplano del Valle de San Nicolas (Rionegro, Marinilla, Guarne, Santuario, El Retiro, La Ceja, El Carmen de Viboral, La Union y San Vicente)	100
ESAL ubicadas con un periodo de uno (1) hasta dos (2) años en el territorio del altiplano del Valle de San Nicolas (Rionegro, Marinilla, Guarne, Santuario, El Retiro, La Ceja, El Carmen de Viboral, La Union y San Vicente)	50

Si el oferente adjudicatario no tiene sede en el territorio del altiplano del Valle de San Nicolas, deberá establecer para el inicio del convenio un centro de operaciones, oficina, centro administrativo o lugar idóneo, a cualquier título válido en el Municipio de Rionegro durante toda la ejecución del convenio, que le permita ejecutar Íntegramente el proyecto, realizar una buena gestión administrativa y poder brindar de manera oportuna a todos los intervinientes, prontas soluciones a las diferentes necesidades y requerimientos, garantizando así la prestación del servicio.

7.6. REDUCCIÓN DE PUNTOS POR MULTAS Y SANCIONES.

De acuerdo con el Artículo 58, de la Ley 2195 de 2022, el cual se define la reducción de puntaje por incumplimiento de contratos, en este sentido se deberán reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o clausulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Con base en lo anterior, se disminuirá el puntaje total obtenido, así:

SANCIONES Y MULTAS	(-20) PUNTOS
Por una o más multas o clausulas penales durante el último año	-20

La información sobre multas o sanciones será obtenida del Registro Único de Proponentes de la cámara de comercio y/o de cualquier registro oficial que lleve las Entidades del orden Regional, Nacional y Municipal que oficialmente acrediten dichas multas o sanciones.

En caso de propuestas presentadas por cualquier forma asociativa, se restará la totalidad del puntaje por multas o sanciones que registren cualquiera de los que conforme la asociación.

En el evento que la sanción o multa haya sido impuesta a un consorcio del que hizo parte uno de los proponentes del presente proceso, o cualquier forma asociativa donde cada uno de los miembros que la conforman respondan solidariamente por el contrato generador de la multa o la sanción, se aplicará lo estipulado en cuanto a la reducción de los puntajes por las sanciones o multas para el proponente que hizo o haga parte de la asociación.

7.7. TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN

El término de traslado del informe de evaluación será el establecido en el cronograma general de la convocatoria, en todo caso dicho término no podrá ser inferior a UN (1) día hábil.

Se publicará el informe de evaluación por el término indicado en el cronograma, término dentro del cual, el o los proponentes, deberán revisar sus evaluaciones verificar el motivo de sus no habilitaciones o rechazos y subsanar o presentar las observaciones del caso, en el término indicado por la entidad.

CAPITULO 4.

PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

8. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en la presente convocatoria y en los estudios previos que son documentos integrantes del convenio y la convocatoria pública.

La oferta que prepare el oferente, la correspondencia y los documentos relativos a ella que intercambien el oferente y el municipio, deberán redactarse en idioma español.

Los posibles proponentes deberán presentar su propuesta, a través de la plataforma SECOP II de acuerdo con lo establecido en el Decreto 092 de 2017 y las Guías y manuales de Colombia Compra Eficiente.

9. INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II

De acuerdo con la GUÍA PARA ACTUAR ANTE UNA INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II: "Una indisponibilidad es aquella que afecta la presentación de las ofertas; la presentación de manifestaciones de interés; la elaboración o aplicación de adendas en el SECOP II; o, la realización de una subasta, cuando la indisponibilidad se presenta dentro de las CUATRO (4) últimas horas previstas para el evento correspondiente o durante la realización de una subasta".

En el evento de presentarse alguna de las anteriores situaciones, los proponentes y la entidad deberán remitirse a la Guía, publicada en el sitio https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_indisponibilidad_secopii.pdf

Únicamente para los efectos establecidos en la mencionada guía y solo si Colombia Compra Eficiente confirma la indisponibilidad del SECOP II, la Entidad dispondrá el correo electrónico scontratacion@rionegro.gov.co

El anterior correo se habilitará exclusivamente para los efectos de la aplicación de la GUÍA PARA ACTUAR ANTE UNA INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II en consecuencia cualquier otra comunicación recibida por este medio no será tenida en cuenta por la Entidad.

10. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA:

La propuesta debe, presentarse conforme lo establece el Decreto N° 092 de 2019, en la hora y fecha indicada, y debe incluir la siguiente información:

1. Carta de presentación de la propuesta, de acuerdo con el modelo suministrado en esta convocatoria pública, firmada por el representante legal de la persona jurídica o por el representante del consorcio o unión temporal. La suscripción de la carta de presentación de la propuesta hará presumir que conoce y acepta las condiciones contenidas en la presente convocatoria.
2. Certificado de existencia y representación legal de la E.S.A.L. expedido por la cámara de comercio de su jurisdicción, dentro de los TREINTA (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta y/o certificado y/o acto administrativo mediante el cual se reconoce personería jurídica a la E.S.A.L., vigente. En caso de consorcios y/o uniones temporales, este documento deberá ser aportado por cada uno de los consorciados y/o unidos temporalmente.
3. Estatutos de la organización. En caso de consorcios y/o uniones temporales, este documento deberá ser aportado por cada uno de los consorciados y/o unidos temporalmente.
4. Fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal de la E.S.A.L. En caso de consorcios y/o uniones temporales, este documento deberá ser aportado por cada uno de los consorciados y/o unidos temporalmente.
5. Registro Único Tributario (RUT), actualizado, y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, de conformidad con la Resolución 114 de 2020. En caso de consorcios y/o uniones temporales, este documento deberá ser aportado por cada uno de los consorciados y/o unidos temporalmente.
6. Compromiso anticorrupción, de acuerdo con el modelo suministrado en esta convocatoria pública, firmada por el representante legal o por el representante del consorcio o unión temporal.
7. Certificado de inhabilidades e incompatibilidades y constancia de NO multas y sanciones. En caso de consorcios y/o uniones temporales, este documento deberá ser aportado por cada uno de los consorciados y/o unidos temporalmente.
8. Certificados de experiencia y/o idoneidad requeridos por la entidad.
9. Consulta De Inhabilidades De Delitos Sexuales Cometidos Contra Menores De 18 Años. De acuerdo con lo dispuesto en la ley 1918 de 2018, la entidad contratante verificará que el proponente (persona natural o jurídica), favorecido no se encuentre con inhabilidades de delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado.
10. Registro De Deudores Alimentarios Morosos. Soporte de Consulta Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM de la persona natural, o representante legal y o de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal según el caso. https://carpetaciudadana.and.gov.co/mas-informacion con fecha de expedición no mayor a tres (3) mes de antelación al cierre de la invitación.
11. Certificado del pago de aportes al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales y planilla de seguridad social.

12. Formato de experiencia específica Habilitante.
13. Formato de experiencia específica adicional. (Otorga puntaje)
14. El proponente deberá presentar diligenciado el mismo cuadro de actividades y cantidades de la convocatoria contenida en el documento en Excel "FORMATO DE PROPUESTA DE APORTES"
15. Certificado de Contraloría General de la República del proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o cualquier otra forma de asociación, si el proponente es plural; Tanto del representante legal (es) como de la persona jurídica.
16. Certificado de Procuraduría General de la Nación del proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o cualquier otra forma de asociación, si el proponente es plural. Tanto del representante legal (es) como de la persona jurídica.
17. Certificado de Antecedentes Judiciales del proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o cualquier otra forma de asociación, si el proponente es plural; El certificado que se deberá aportar es el del representante legal (es) y de cada una de las personas naturales proponentes.
18. Certificado de medidas correctivas del proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o cualquier otra forma de asociación, si el proponente es plural; El certificado que se deberá aportar es el del representante legal (es) y de cada una de las personas naturales proponentes.
19. Constancia de recibo de las adendas, cuando aplique.
20. Copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o sociedad si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la distribución de actividades a realizar (en el caso de Uniones Temporales), la representación legal del proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del proponente plural.
21. Certificado de cumplimiento normativo, expedido por la entidad competente.
22. Carta de compromiso del cumplimiento de las especificaciones técnicas.
23. Garantía de seriedad de la oferta.
24. Carta de Compromiso de aporte en dinero y/o especie de la E.S.A.L.
25. Carta de compromiso de la capacidad del personal

11. PROPUESTAS PARCIALES Y/O ALTERNATIVAS

La propuesta debe contener todas las actividades y etapas establecidas en la presente convocatoria, lo que no impide que los proponentes puedan adicionar o complementar con otras actividades.

No se admiten propuestas parciales, alternativas o condicionales, es decir el proponente deberá ofertar la totalidad de los ítems y en las condiciones requeridas.

12. FECHA Y LUGAR DE ENTREGA DE LA PROPUESTA

Las propuestas deberán presentarse hasta antes del vencimiento del plazo establecido por la entidad, que se encuentra definido en el cronograma general, de conformidad con la hora legal colombiana que será consultada por la entidad, en el SECOP II.

No se aceptan propuestas presentadas por otros canales distintos al indicado anteriormente. De suceder este evento, los sobres respectivos serán devueltos al proponente sin abrir.

13. CORRESPONDENCIA

Para efectos del presente proceso selectivo se establece la plataforma de SECOP II http://www.colombiacompra.gov.co/

Solamente se recibirán manifestaciones, dudas, observaciones, propuestas, subsanaciones, anexos o cualquier otro documento, en forma digital a través del sitio destinado para este proceso en la plataforma del SECOP II, único medio que canalizará cualquier tipo de comunicación entre los proponentes y la administración municipal y las solicitudes se responderán mediante comunicación escrita por la misma plataforma.

14. ACTO DE CIERRE

El cierre se llevará a cabo el día y hora indicado en el cronograma del proceso.

Para verificar el día y la hora señalada, se realizará de acuerdo con la plataforma SECOP II, la cual señala de manera independiente los días y horas del avance del proceso.
Seguido al acto de cierre, la plataforma SECOP II emite la constancia de manera automática de la presentación de las propuestas y se realizará la apertura y publicación de cada una de las propuestas. Este trámite se realizará de acuerdo con los manuales de la plataforma SECOP II.

15. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

Dentro del término fijado en el cronograma de la convocatoria, se verificarán los requisitos habilitantes de tipo jurídico y de experiencia o técnico de las propuestas presentadas de acuerdo con el Decreto N° 092 de 2017 y las exigencias de estos términos.

La entidad podrá solicitar a las E.S.A.L, las aclaraciones o explicaciones que se estimen indispensables, sin que por ello pueda el proponente adicionar o modificar las condiciones de su propuesta, ni la administración municipal solicitar variación alguna a los términos de estas.

16. CORRECCIÓN ARITMÉTICA

La Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

A. Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.
B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

Nota: Una vez efectuadas las correcciones aritméticas y las aproximaciones al peso, la Entidad aceptará un margen de tolerancia máximo de UN ($1) PESO respecto del valor total de la oferta presentada por el proponente.

17. TÉRMINO PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Una vez recibidas las propuestas, se procederá a efectuar la verificación jurídica, técnica, financiera y de experiencia que se hubieren solicitado en la presente convocatoria.

El municipio efectuará la evaluación de las propuestas dentro del plazo señalado en el cronograma. El municipio podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que estime necesarias.

18. ACLARACIONES Y SUBSANABILIDAD

El municipio podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que estime necesarias. Sin embargo, los proponentes con sus aclaraciones no podrán modificar ni mejorar su propuesta so pena de incurrir en causal de rechazo legal.

NOTA: Es importante resaltar que solo son susceptibles de subsanación los documentos y/o requerimientos que NO asignan puntaje o NO son necesarios para la comparación de propuestas.

19. CRITERIOS DE DESEMPATE

De conformidad con el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y Decreto 1860 de 2021, en el cual se fijan los factores de desempate.

En caso de empate el Municipio escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en la Convocatoria Pública del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en la Convocatoria Pública del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en la Convocatoria Pública.

Si persiste el empate, la Entidad utilizará las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales vigentes.

ORDEN CRITERIO DE DESEMPATE	ACREDITACION	PRECISIONES PARA PERSONAS JURIDICAS Y PROPONENTE PLURAL
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Se verificará del certificado de existencia y representación legal, teniendo en cuenta lo establecido en el manual los incentivos para el manejo de los incentivos en los procesos de contratación, expedido por Colombia Compra eficiente, en el cual establece: "Un servicio es nacional si es prestado por una persona jurídica constituida en el país; lo cual es verificado con el certificado de existencia y representación legal, si el domicilio de la persona está dentro del territorio nacional"; así mismo, en lo que respecta a persona colombiana o residente en Colombia.	
2. Preferir lapropuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de lapersona jurídica en lacual participe o participen mayoritariamente; o,la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza defamilia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	Para validar la condición de madre cabeza de familia, se acreditará condeclaración ante notario expresandolas circunstancias básicas del respectivo caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo. Se deberá autorizar de manera previa yexpresa el tratamiento de esta información, toda vez que contempladatos sensibles. Para validar la condición de víctima de violencia intrafamiliar, que de lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas se acreditará con lamedida de protección expedida por la autoridad competente: el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal opromiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza. Toda vez que se trata de datos sensibles, deberán aportarse las autorizaciones previas de los titulares de la información.	Tratándose de personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante elcual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta porciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Deberá presentarse laacreditación de documentos de cadauna de las personas. En el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuandocada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el criterio de desempate. Toda vez que se trata de datos sensibles, deberán aportarse las autorizaciones previas de los titularesde la información
3. Preferir la propuesta Presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas	Para validar la condición de discapacidad, el proponente deberá allegar junto con la presentación de la oferta los certificados expedidos por la	Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad,

ORDEN CRITERIO DE DESEMPATE	ACREDITACION	PRECISIONES PARA PERSONAS JURIDICAS Y PROPONENTE PLURAL
en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997.	oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que acredite que los trabajadores hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato. El tiempo de vinculación en la planta referida se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.	en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de Personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y quehayan cumplido el requisito de edad de pensión establecidoen la Ley.	Para acreditar la vinculación de personas mayores, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos deconstitución inferior a un (1) año, setendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de lapersona jurídica. Cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo lagravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple laedad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del	En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas Mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. Cada uno de los trabajadores quecumpla las condiciones previstas porla ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

ORDEN CRITERIO DE DESEMPATE	ACREDITACION	PRECISIONES PARA PERSONAS JURIDICAS Y PROPONENTE PLURAL
	trabajador que lo firma. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor.	
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	Para acreditar vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana: la persona natural, elrepresentante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana; vinculados con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, setendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el incisoanterior, se acreditará con elcertificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. Además, deberá aportar la copia dela certificación expedida por elMinisterio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenecea la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera,Rrom o gitana, en los términos delDecreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya ocomplemente. Toda vez que se trata de datos sensibles, deberán aportarse las autorizaciones previas de los titulares de la información.	En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011. Toda vez que se trata de datos sensibles, deberán aportarse las autorizaciones previas de los titularesde la información.
6. Preferir la Propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación.	Para acreditar vinculación de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la	Para personas jurídicas, acreditación del representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlobajo la gravedad de juramento donde conste que más del cincuenta por ciento (50 %) de la

ORDEN CRITERIO DE DESEMPATE	ACREDITACION	PRECISIONES PARA PERSONAS JURIDICAS Y PROPONENTE PLURAL
	Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agenciapara la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso dereincorporación o reintegración o iv)cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración oreincorporación. Toda vez que se trata de datos sensibles, deberán aportarse las autorizaciones previas de los titulares de la información.	composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación, adicionalmente adjuntará el documento de identificación de cada persona. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados mencionados anteriormente, y/o personas jurídicasdonde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal,si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cadauna de las personas en proceso de reincorporación. Toda vez que se trata de datos sensibles, deberán aportarse las autorizaciones previas de los titularesde la información.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que:	Nota: Ver precisiones para personas jurídicas y proponente plural	(a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o unapersona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cualparticipe o participen mayoritariamente (más del 50% de la composición accionaria), y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco porciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni lamadre cabeza de familia o personaen proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica,ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas delos miembros del proponente plural. Deberá anexarse la autorización previa del titular de la informaciónpara el tratamiento de los datossensibles.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o	Nota: Ver precisiones para personasjurídicas y proponente plural	Se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercioo la autoridad

ORDEN CRITERIO DE DESEMPATE	ACREDITACION	PRECISIONES PARA PERSONAS JURIDICAS Y PROPONENTE PLURAL
asociaciones mutuales.		respectiva. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o se preferirá la ofertapresentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan eltamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñaso medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada unode los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro,pequeñas o medianas
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales	Nota: Ver precisiones para personasjurídicas y proponente plural	Se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercioo la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñaso medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes

ORDEN CRITERIO DE DESEMPATE	ACREDITACION	PRECISIONES PARA PERSONAS JURIDICAS Y PROPONENTE PLURAL
		plurales en loscuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.
10. Preferir aloferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la ofertapresentada por un proponente plural siempre que:	Presentación de estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior	(a) Esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociaciónmutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni laMIPYME, cooperativa o asociaciónmutual ni sus accionistas, socios o representantes legales seanempleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos anteriores, cuyos integrantes esténconformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras enlas que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.
11.Preferir las empresas reconocidas yestablecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES		Se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercioo la autoridad respectiva. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada unode los integrantes acredite las condiciones señaladas en criterio.
12. En el caso de no lograrse el desempate con los criterios anteriores se tendrá en cuenta el proponente que haya presentado la oferta primero en el tiempo.		

PARÁGRAFO PRIMERO. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativasy asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial,

definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculadosdesde el momento de constitución de esta.

PARÁGRAFO TERCERO. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos.
p

20. ADJUDICACIÓN:

Una vez surtida la etapa de evaluación de las propuestas y dirimido los posibles desempates, causales de rechazo y análisis de conveniencia para la entidad, se celebrará convenio con aquella entidad que ofrezca mejores condiciones en términos de calidad, idoneidad y aporte para el cumplimiento de lo dispuesto en el objeto y su relación con el Plan de Desarrollo Municipal.

El municipio de Rionegro expedirá una comunicación donde determina la entidad sin ánimo de lucro con la que, por tener mejor puntaje, se suscribirá el convenio. Para lo cual la Entidad Sin Ánimo de Lucro tendrá un máximo de TRES (03) días hábiles para legalizar el convenio.

21. CAUSALES DE RECHAZO

El municipio de Rionegro rechazará y eliminará las propuestas, en cualquiera de los siguientes casos:

1. Cuando el proponente no posea la capacidad jurídica para presentar la propuesta.
2. Cuando en razón a la corrección aritmética el valor de la propuesta supere, frente a su valor total, el margen de tolerancia o el presupuesto oficial.
3. Cuando no se adjunte la carta de presentación de la propuesta o esta no cumpla con lo indicado en el formato determinado por la entidad.
4. Cuando el formato PROPUESTA DE APORTES fuere presentado por una persona natural o jurídica que haya intervenido, directa o indirectamente, en los estudios o participado en la elaboración de los diseños o convocatoria o por las firmas cuyos socios o personal a su servicio hayan tenido tal intervención.
5. Cuando se estipule un plazo diferente al establecido para la ejecución del objeto contractual.
6. Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda, y/o se encuentre relacionada con el objeto del presente proceso de selección.
7. Cuando el formato de propuesta de aportes sea presentado por consorcio, unión temporal o cualquier modalidad asociativa prevista en la Ley, la propuesta será rechazada cuando

ninguno de sus miembros o integrantes dentro de su objeto social o actividad mercantil tenga relación con el objeto contractual.

8. Cuando una vez requerido el proponente para la subsanación o aclaración del formato de propuesta de aportes, este no aporte los documentos en el tiempo estimado por la entidad para tal fin.
9. Cuando la oferta sea extemporánea, es decir, si se presenta después de la fecha y hora fijada para la presentación y radicación de las propuestas.
10. Cuando el comité evaluador recomiende el rechazo de la propuesta de aportes como consecuencia de que el proponente presente precios artificiosamente bajos o no cumpla con los requisitos técnicos, jurídicos o financieros.
11. Cuando el oferente no diligencie alguna de las casillas correspondientes al formato de propuesta de aportes.
12. Cuando vencido el plazo para subsanar, el proponente no acredite la totalidad de los requisitos habilitantes establecidos en la convocatoria pública o no lo hubiere realizado en debida forma.
13. Cuando un proponente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que oferte; se incluye aquí el caso de propuestas que corresponden a sociedades que tengan socios comunes, excepto las Sociedades Anónimas.
14. Cuando un proponente forme parte de otro consorcio o unión temporal y presente propuesta individual. En tales casos se eliminarán todas las propuestas en las que participe una misma persona.
15. Cuando se modifique el formato de propuesta de aportes por el proponente ante una solicitud de aclaración.
16. Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a influenciar o presionar en el estudio y evaluación de las propuestas o en la adjudicación del Convenio.
17. Las presentadas por proponentes que no hayan suscrito el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo o que no lo hayan cumplido durante el proceso de contratación.
18. Cuando el proponente aporte información no veraz o adultere de cualquier forma algún documento presentado.
19. Cuando se compruebe que la información suministrada por los oferentes es contradictoria o no corresponde a la verdad, ya sea en aspectos mínimos habilitantes o de puntaje, sin mediar justificación alguna.
20. Tener el representante legal de la persona jurídica limitaciones para comprometer a la sociedad y no contar con la autorización suficiente del órgano social.
21. Estar incursa la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente de la estructura plural en causal de disolución o liquidación
22. Estar incurso el proponente o alguno de los integrantes de la estructura plural en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar.
23. Estar reportado el proponente o alguno de los integrantes de la estructura plural en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.

24. Presentar el proponente o alguno de los integrantes de la estructura plural, antecedentes vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.
25. Cuando el formato de propuesta de aportes, siendo total, haya sido presentada en forma parcial, incompleta, alternativa o subordinada al cumplimiento de cualquier condición, cuando aplique.
26. En el documento anexo el proponente deberá indicar su aporte en dinero o en especie; el cual deberá estar suscrito por el representante legal de la E.S.A.L. Este documento deberá presentarse a la fecha de cierre junto con el formato de propuesta de aportes el no hacerlo constituye causal de rechazo de esta.
27. Cuando el mismo proponente presente varias ofertas por sí o por interpuesta persona. En caso de presentarse dicha situación, se rechazarán todas las propuestas incursas.
28. La no presentación de la garantía de la seriedad de la oferta con la propuesta acorde a la ley 1882 de 2018.
29. Cuando el proponente se inscriba al proceso en la plataforma SECOP II con un NIT y/o Razón Social que no corresponda con los documentos aportados a la oferta
30. Cuando la propuesta no sea presentada desde el usuario de SECOP II del proponente bien sea individual o plural, o cuando el usuario de este último, no se encuentre de acuerdo con los integrantes de la conformación asociativa
31. Cuando se presente una propuesta que modifique, altere o no corresponda a las condiciones generales y/o especificas contempladas por la entidad en los anexos, convocatoria y demás documentos que integren el proceso y el mismo se trata de un requisito habilitante y este no sea subsanado dentro del plazo establecido para ello.
32. Cuando no se consigne en el formato Propuesta de Aportes el valor a aportar o se modifique o altere dicho formato, o no se presente.

22. DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA CONTRATACIÓN:

La contratación deberá declararse desierta dentro del término establecido para la adjudicación del convenio, cuando se tipifique algunas de las causales previstas en la Ley, en la convocatoria pública y se haga imposible la escogencia objetiva del asociado. La toma de esta decisión puede realizarse en cualquiera de los siguientes casos:

1. Cuando no se presenten ofertas.
2. Cuando ninguna de las ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en la convocatoria pública.
3. Cuando existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del proponente.
4. Cuando el representante legal de la entidad o su delegado no acoja la recomendación del Comité Evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión.
5. Cuando se presenten los demás casos contemplados en la Ley.

La declaratoria de desierta de la contratación pública se hará mediante acto administrativo debidamente motivado y se notificará a los proponentes conforme lo establece la normatividad legal vigente.

23. CONDICIONES PARTICULARES

- MULTAS Y CLÁUSULA PENAL EN CASO DE INCUMPLIMIENTO

- CLÁUSULA PENAL: Se fija como cláusula penal pecuniaria la suma equivalente al VEINTE (20%) por ciento del valor total del convenio resultante, en caso de incumplimiento por parte del asociado, la cual pagará al municipio de Rionegro, sin necesidad de requerimiento judicial, en un término no mayor de VEINTE (20) días hábiles a partir de la fecha en que se declare el incumplimiento.

  Para su interposición se seguirá el procedimiento establecido en la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.1.5.7 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que los adiciones, modifique o sustituya.

- MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones estipuladas el asociado se hará acreedor a multas diarias sucesivas del 0.5% del valor del convenio hasta el VEINTE (20%) por ciento del valor del convenio.

  Para su interposición se seguirá el procedimiento establecido en la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.1.5.7 del Decreto 1082 de 2014 o la norma que los adiciones, modifique o sustituya.

- INDEMNIDAD: Será obligación del asociado mantener libre al municipio de Rionegro de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

24. PLAZO

El plazo de ejecución del presente proceso de contratación será de CATORCE (14) MESES Y QUINCE (15) DIAS contados desde el acta de inicio sin exceder el 31 de diciembre de 2027.

25. PRORROGAS AL PLAZO:

Si como consecuencia de la realización de actividades extras o adicionales de cualquier clase, o por circunstancias de fuerza mayor y/o especiales de cualquier naturaleza el conveniente requiere una prórroga al término de duración del convenio, así se lo hará saber por escrito motivado al supervisor, quien una vez estudie las razones y hechos que fundamentan dicha solicitud deberá determinar, si hay lugar a ella. Dicha prórroga deberá ser aprobada por el Comité Asesor de

Contratación del Municipio de Rionegro y deberá constar en un documento o minuta firmada por las partes.

26. PLAZO PARA LA LIQUIDACIÓN

El convenio deberá ser liquidado dentro de un plazo no superior a SEIS (6) meses después del recibo a satisfacción. Si el conveniente no suscribe el acta de liquidación, el municipio podrá realizar la liquidación de manera unilateral.

27. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS

La entidad evaluó el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expidió Colombia Compra Eficiente. El resultado de este ejercicio es la matriz de riesgos planteada en los anexos del Estudio previo.

28. DERECHOS E IMPUESTOS

Será por cuenta del contratista el pago de todos los derechos e impuestos que se causen con ocasión de esta contratación y de los contratos que de ella puedan derivarse, que se encuentren vigentes al momento del cierre de la contratación y apertura de ofertas

MARÍA CAMILA HENAO HERNÁNDEZ
Secretaria de Educación

Proyectó: Héctor Fabio Grajales Ramírez / P.U. Subsecretaría de Contratación
Revisó: Juliana Sofia Henao Holguín / Subsecretaria de Contratación